UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA Nº 1954

21 de mayo de 1973

PROYECTO PARA SER REVISADO POR
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Y

DOCUMENTOS PARA LA
PRÓXIMA SESIÓN

Acta de la sesión # 1954[1]

Efectuada el 21 de mayo de 1973

CONTIENE:

Artículo		Página
1.	Aprobación del acta #1953. Se deja constancia de una omisión en el Reglamento para la elección de miembros del nuevo Consejo Universitario, el cual aparece como anexo #1 de esta acta.	5
2.	Análisis del acta 227 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual aparece como anexo #2 de la sesión 1953. Aprobación de la misma con observaciones.	6
3.	Integración del Tribunal de Elecciones que presidirá y dirigirá el proceso de la elección de miembros del nuevo Consejo Universitario.	9
4.	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO envía nota relacionada con la construcción del edificio de la Facultad de Derecho	9
5.	COMISIONES DE CARRERA DOCENTE. Se designa al Dr. Rafael Lucas Rodríguez como miembro de la Comisión de Carrera Docente, en su sustitución del Dr. Rodrigo Zeledón, quien renunció.	20
6.	FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA enviá nota relacionada con la necesidad de limitar el ingreso al III año a no más de 40 estudiantes en 1974.	20
7.	Análisis del anexo #1 de la sesión 1941, que contiene el “Plan de Reforma al Proceso de Admisión y Matrícula de la	29

1 La presente acta contiene algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

Universidad de Costa Rica para 1974”.

8. FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA enviá nota relacionada con un Proyecto de Ley tendiente a crear una nueva Ley General de Salud. 30

9. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA solicita permiso para que los Delegados Estudiantiles que se designen, asistan al XV Congreso de Estudiantes Universitarios que se realizara durante los días 25, 26 y 27 del mes en curso. 34

10. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA presente a consideración del Consejo un proyecto de ley tendiente a que la Universidad de Costa Rica se haga cargo de la deuda que contraerán con el Sistema Bancario Nacional para la construcción de residencias y comedores estudiantiles. 35

11. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS solicita autorización para ampliar la Soda de la Facultad de Agronomía, en el entendido de que los gastos correrán por su cuenta. 35

12. AUDITORIA. Señor Auditor sugiere que se autorice a la Oficina que representa para poner una nota detrás de los cheques que se giren al Presidente de la FEUCR (aclarando que sólo a su nombre se harán), en la cual se diga que los mismos sólo podrán ser depositados en la cuenta que tiene registrada la propia Federación con el o los Bancos del Sistema Nacional). 36

13. FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS. Señor presidente, Gabriel Zamora, expresa palabras de agradecimiento y de despedida con motivo de ser ésta la última vez que asiste como miembro del Consejo Universitario, 36

puesto que vence su período.

14. COLEGIO DE QUÍMICOS E INGENIEROS QUÍMICOS DE COSTA RICA informa que fue electa su nueva Junta Directiva. 38

15. SEÑORA CÓNSUL GENERAL DE COSTA RICA en San Salvador, El Salvador, informa que recibió el juramento de estilo a la Dra. María Josefina Guirola de Murillo, con lo cual se le puede declarar como incorporada a la Universidad de Costa Rica mediante el reconocimiento de su título extendido a su nombre por la Universidad de El Salvador. 39

16. ANEXO N.º 2 se incluye un proyecto de Reglamento sobre "Fondos Extrauniversitarios en la Universidad de Costa Rica". 39

17.- Anexo N°3 se incluye para efectos de su promulgación en lo que corresponda, el acta #5 de la Comisión Especial – del Consejo Universitario. 39

Acta de la sesión Nº 1954, extraordinaria, efectuada[2] por el Consejo Universitario el día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres, a las ocho horas con treinta y cinco minutos. Con la asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside; del señor Secretario General, Lic. Ismael A. Vargas Bonilla; de los señores Decanos Ing. Agr. Alberto Sáenz, Prof. José Luis Marín Paynter, Lic. José Manuel Salazar Navarrete, Dr. Chester Zelaya, Lic. Eduardo Ortiz, Lic. Oscar Ramírez, Lic. Jesús Ugalde Víquez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez; de los señores Vice Decanos Dr. Sherman Thomas y Dr. Ronald Hirsch; de los Representantes Estudiantiles; señores Gabriel Zamora y Rodolfo Navas Alvarado; del Ing. Agr. Álvaro Cordero, Director Administrativo; Lic. Víctor Sagot, Auditor y del Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se aprueba sin enmiendas el acta #1953 y su anexo #1, que contiene el Reglamento para la elección de miembros del nuevo Consejo Universitario en su última versión. Se deja constancia de que fue omitido el párrafo 2º del artículo 5, el cual dice así:

> "El lunes 18 de junio se publicarán, agrupados por áreas y en orden alfabético, los nombres de los candidatos a miembros del Consejo Universitario, elegidos en las diferentes Facultades, Departamentos y Centros Regionales, con una breve nota biográfica de cada candidato y su fotografía. Para efectos de la nota biográfica, cada candidato debe suministrar los datos al Secretario General de la Universidad quien será el encargado de redactar las notas, tratando de uniformar las publicaciones."

(Con la circular #DAC-483-73 de fecha 18 de mayo de 1973, se adjunta el Reglamento tal como quedó definitivamente aprobado).

2 La portada del acta no hace referencia u omite que la sesión 1954 sea extraordinaria a diferencia del texto introductorio. Se respeta la transcripción original.

ARTÍCULO 02.

Se analiza el anexo No. 2 del acta No° 1953.

El Dr. Chester Zelaya en atención al artículo 5 del anexo #2, de la Comisión de Reglamentos referente a si “procede o no de que se exija el título de Licenciado para poder concursar para Instructor…”Sobre el particular, hace algunos años, algunos Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras efectuaron esa consulta a la Comisión de Carrera Docente y en dicha oportunidad, la comisión manifestó que “estaba bien siempre y cuando esa elevación de requisitos se estableciera en forma permanente”, o sea, que en lugar de solicitar “bachillerato”, se exigiese “licenciatura”. Por tal motivo, diversos departamentos de su Facultad han establecido dicho requisito. Recientemente, el Departamento de Biología adoptó el sistema anterior; como en los demás casos, esta decisión fue comunicada a la Comisión de Carrera Docente, la que consideró que dicha disposición debía reglamentarse para lo cual se permitió entonces ofrecer algunos razonamientos de tipo legal; posteriorm ente se decidió realizar la consulta a la Comisión de Reglamentos quien ratifica el punto de vista de la Comisión de Carrera Docente. Ahora bien cuando la Comisión de Carrera Docente consideró procedente elevar los requisitos establecidos por el Reglamento lo hizo basándose en el artículo 18, inciso 3) del Reglamento de Carrera Docente que dice: “….los concurrentes serán calificados en los siguientes aspectos…”. En base a lo anterior, la Facultad de Ciencias y Letras ha solicitado el título de “licenciado” elevando con ello el nivel de preparación del personal docente en cada uno de sus departamentos.

El Lic. Ismael A. Vargas explica las razones que tuvo la Comisión Determinativa de Reglamentos, para mantener el punto de vista expresado por la Comisión de Carrera Docente. Dice que el artículo 5 de la citada Acta es lacónico y no se dan razonamientos pero cuando este asunto se conoció, la Comisión ponderó las razones de una y otra parte, y, si bien consideró que las ofrecidas por el Dr. Zelaya aspiraban a levantar el nivel de preparación del personal docente, lamentablemente encontró que esa aspiración no encuadra en la norma legal que rige el aspecto de los títulos, porque el artículo segundo, del Reglamento de Carrera Docente, al establecer las condiciones necesarias para ser “instructor” dice lo siguiente:

> "Para aspirar a la categoría de Instructor es necesario que el candidato sea; al menos, bachiller universitario, con estudios en el campo en que enseñe o investigue, o egresado de Facultades que tengan un plan de estudios de cinco o más años. A los egresados se les dará, a partir de su nombramiento, un año de tiempo para que obtengan el título correspondiente. (Ver Art. VI). De reconocida buena conducta y tenga probado interés por la materia en cuya enseñanza o investigación participará. No necesita haber sido Asistente para ingresar en la categoría de Instructor. Atenderá aspectos de enseñanza o de investigación bajo la dirección del profesor de la cátedra o del profesor que dirige un proyecto de investigación.
> En caso de inopia de profesores para una cátedra, el Instructor podrá servirla en forma interina, bajo la dirección y responsabilidad del Director del Departamento o Decano en su caso. Tendrá voz y voto en sesiones de Departamento, de Facultad o de Asamblea Universitaria. No tendrá carácter de inamivible[sic][3].
> Será nombrado según lo establecido en el artículo XVIII de este Reglamento".

Por lo tanto, el aspecto del título está definido, y, de allí que, el artículo 18 no puede entenderse en cuanto a la frase apuntada por el Dr. Zelaya, porque el mismo inciso 3 de ese artículo dice lo siguiente: "…. los concurrentes serán calificados en los siguientes aspectos...".

En cuanto a "títulos" está establecido el nivel a que se llega, a menos que se reforme el artículo 2, para que diga "se necesita que sea al menos Licenciado…" pero hasta tanto el Reglamento de Carrera Docente permita al "bachiller" participar en un concurso, salvo que, en igualdad de condiciones se prefiera a un "licenciado", no se podría impedir el que concursara.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez participa de lo expresado por el Licenciado Vargas, en el sentido de que no debe modificarse el Reglamento de Carrera Docente para establecer ciertos mecanismos para la selección de profesores en determinada Facultad, Por ejemplo, la Facultad de Medicina desde su inicio estableció un "cartabón" que da un determinada puntaje a los "títulos", aparte de otros requisitos, sumados a los cuales, se escoge, generalmente al que obtenga mayor puntaje; sin embargo, esta situación debe contemplarse desde el punto de vista "oferta y

3 Léase correctamente como: "inamovible"

demanda", donde en varias unidades docentes tienen que escoger, dentro de su personal a profesores con apenas el título de "bachiller". Considera inconveniente reformar el Estatuto Orgánico, simplemente para garantizar algunos niveles de excelencia en las facultades, por lo que, sugiere optar un reglamento en el cual, se cuantifique, como "medio de selección" los títulos.

El Dr. Chester Zelaya en atención a lo expuesto por el Dr. Gutiérrez, encuentra que no se perjudicaría a los estudiantes exigiéndoles una "licenciatura" para ser Instructor, si para ser Profesor Adjunto es requisito indispensable poseer la "licenciatura". Entre otros argumentos, existe el aliciente de no dejarlos entrar a Carrera Docente hasta que no obtengan la licenciatura y abrir concurso para optar a alguna plaza, ya que mientras tanto estarían en calidad de "encargados de cátedra". Desde hace cinco años, la Facultad de Ciencias y Letras ha exigido, en algunos de sus Departamentos, el título de Licenciado. Por lo tanto, propone que este asunto sea devuelto a al Comisión de Reglamentos, para que se diga que se exigirá el título de bachiller; sin embargo, las Facultades o Departamentos podrán elevar este nivel mínimo al grado de licenciado"…".

El Dr. Sherman Thomas comprende que los propósitos son loables y recuerda que por acuerdo de la Asamblea Universitaria se exige el título de Licenciado para ser Instructor, de modo que simplemente se trata de acoger, tal disposición, para incorporarla al Reglamento de Carrera Docente.

Se somete a votación la idea de encargar a la Comisión Determinativa de Reglamentos a que concrete el punto analizado en este artículo y que, con base en los acuerdos de la Asamblea Universitaria, reforme el Reglamento de Carrera Docente para que se exija la Licenciatura a nivel de Instructor.

Todos los presentes se manifiestan de acuerdo-.

Con la discusión de este asunto se aprueba el anexo #2 de la sesión 1953, que contiene el acta #227 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, con excepción de su artículo 2 que queda en suspenso.

Comunicar: Comisión Determinativa de Regla -

mentos.

ARTÍCULO 03.

De conformidad con lo dicho en la sesión anterior y con base en el artículo 1 del Reglamento para la elección de miembros del nuevo Consejo Universitario, se conocen los nombres de algunos funcionarios que podrían integrar el Tribunal de Elecciones que presida y dirija el proceso de elección referido.

Después de un breve cambio de impresiones al respecto, se somete a votación se creta el asunto y se elige por mayoría de votos, a los siguientes profesores: Prof. John Portuguez, Ing. Agr. Edwin Navarro, Dr. Hernán Bolaños y Lic. Jorge Baudrit, y el Presidente de la F.E.U.C.R.

Comunicar: Miembros Comisión

ARTÍCULO 04.

Se conoce la nota enviada por el Departamento de Construcciones y Mantenimiento, la cual dice así:

"Estimado señor Secretario General:
Contesto su comunicación No. DAC-472-73 referente al costo probable del futuro edificio para la Facultad de Derecho y al estado actual de la elaboración de planos para diferentes edificios, según las prioridades establecidas por el Consejo Universitario.
Con relación al primer punto, el desglose correspondiente es como sigue:

Torre principal de 6 pisos para aulas, cubículos, biblioteca, tribunal experimental, archivo, polígrafo, sala para estudiantes, cafetería y servicios diversos.	₡4.900.000.00
Decanatura (1 piso)	270.000.00
Auditorio (futuro)	645.000.00
Tribunales experimentales (futuros)	202.000.00

Referente a los planos de construcción ordenados a nuestro Departamento, la situación es la siguiente:

1) Ampliación de Química. Se confeccionaron los planos correspondientes y la construcción se inició en febrero pasado.

2) Conservatorio de Música. Se terminaron los planos y la construcción se comenzó en los últimos días del mes de abril anterior.

3) Ampliación de Física y Matemáticas. Se hicieron los planos completos y se licitó esta obra. Por razones especiales, el Consejo Universitario declaró desierta esta licitación para que fuera publicada nuevamente. El inicio de estos trabajos no debería pasar del mes de julio próximo.

4) Departamento de Bienestar y Orientación. Se hicieron planos para remodelar algunas de las antiguas edificaciones existentes detrás del edificio de Arquitectura. Estos trabajos se encuentran en ejecución por medio de las cuadrillas propias de la Universidad.

5) Facultad de Derecho. Se hicieron dos anteproyectos arquitectónicos, el segundo de los cuales fue debidamente aprobado por la Facultad. Después de dicha aceptación iniciamos los planos arquitectónicos definitivos, pero ante dudas surgidas respecto de la financiación de este proyecto, el señor Rector consideró prudente detener temporalmente la elaboración de estos planos.

6) Departamento de Biología. Nuestro Departamento realiza en estos momentos los planos para un nuevo pabellón para Biología, trabajo que entregaremos en el mes de junio entrante.

7) Facultad de Odontología. A raíz de haberse detenido la elaboración de los planos para la Facultad de Derecho, el señor Rector nos dio instrucciones a efecto de trabajar en el proyecto de ampliación del edificio de Odontología en un pabellón más. Estos planos quedarán terminados en el mes de junio entrante.

De un análisis de lo anterior, se desprende que nuestro Departamento, a finales de junio o principios de julio próximos estará plenamente capacitado para dedicarse a la elaboración de los planos para la Facultad de Derecho. Siempre hemos estado en desacuerdo en la contratación de planos a empresas particulares y así deseamos reiterarlo en esta ocasión.

Mediante la colaboración de personal extraordinario, se realizan los siguientes trabajos:

8) Edificio para Letras y Ciencias Sociales. El día 15 del presente mes se realizó una reunión en la Facultad de Ciencias y Letras para estudiar un nuevo proyecto arquitectónico, modificado según sugerencias de dicha Facultad.

Este proyecto fue debidamente aprobado, por lo cual estimo que los planos de trabajo estarán listos a finales de setiembre próximo.

9) Edificio para Celade. Este trabajo fue ordenado en el mes de febrero anterior. El proyecto arquitectónico ya fue aprobado y se están iniciando los planos de trabajo que serán entregados en el mes de agosto próximo.

10) Centro Regional de San Ramón. Hubo mucho atraso en la entrega de la información básica necesaria para iniciar este trabajo. Se espera poder presentar un anteproyecto arquitectónico a finales de este mes. Si es aprobado sin modificaciones considerables, los planos de trabajo podrán quedar listos a principios de setiembre próximo.

Con el deseo de que esta información sea la solicitada a usted, lo saluda, con toda consideración.

Raúl Sequeira J., Director a. i."

El señor Rector recuerda que en la sesión anterior, el señor Decano de la Facultad de Derecho había presentado solicitud para que se autorice al Departamento de Construcciones y Mantenimiento, a elaborar los planos del edificio de la unidad académica referida; entonces se acordó dejar pendiente la resolución de este asunto por cuanto se consideró necesaria la presentación de informes que aparecen en la nota trascrita anteriormente. De la misma se desprende que los planos están dentro de las actividades programadas del Departamento y que la elaboración de los mismos se detuvo por decisión del Consejo Universitario ante la incertidumbre con respecto a la financiación; expresan que sí pueden hacerse cargo de esa labor y que a partir del mes de junio podrán hacerlo activamente; la Facultad de Derecho solicita un edificio de seis pisos para aulas, cubículos, biblioteca, tribunal experimental, archivo, polígrafo, sala de estudiantes, cafetería y servicios diversos. Informa el Ing. Raúl Sequeira, que el señor Decano solicitó que no se realice la otra parte de la construcción, a fin de hacer únicamente lo que está financiado. El costo total es de ₡4.900.000.00. La Universidad tiene destinados para este edificio, en el plan de obras aprobado por este Cuerpo y en la Ley de Bonos para Construcción, ₡ 1.600.000.00; consecuentemente, habría un faltante de ₡3.300.000.00 que se financiarían con lo que se recaude por impuesto especial creado por Ley dictada por la Asamblea Legislativa. Ruega al señor Decano que explique acerca de los recursos que esta Ley dará.

El Lic. Eduardo Ortiz manifiesta que la Ley mencionada por el señor Rector fue aprobada e diciembre del año pasado, en sesiones extraordinarias. La cuantificación

exacta del ingreso que habrá por ese concepto oscila entre dos y tres millones de colones, según expresó la Oficina de Planificación Nacional. Por otra parte, habló con el diputado Edgar Arroyo quien reactivará en estos días el viejo proyecto para edificio de la Facultad de Derecho y Residencias Estudiantiles, que sugiere un impuesto de ₡0.05 sobre la gasolina. Este, en total, arrojaría un superavit a favor de la Facultad, puesto que sumaría cuatro millones y medio de colones. El señor Arroyo cuenta con el apoyo de su fracción y en conversaciones sostenidas con representantes de las otras, se aseguró el voto afirmativo de los abogados que forman parte del cuerpo Legislativo. Consecuentemente, es posible que se apruebe el proyecto de Ley mencionado para el mes de julio con cuyos fondos podría hacerse también el edificio para servicios administrativos. En consecuencia, tienen ₡1.800.000 más ₡2.000.000 mínimo (estimación mínima, conservadora, por el impuesto sobre las gaseosos de patente extranjero), de modo que para julio tendrán más dinero del que realmente se necesita. Ahora bien, como es un edificio de seis pisos, perfectamente se puede empezar con el dinero que hay en caja actualmente. Ante una pregunta del Dr. Rodrigo Gutiérrez, aclara que los ingresos referidos son anuales y la ley permanente pero prevé que las sumas que no se necesiten se destinarán, por la Universidad, a ayudar a los Centros Regionales y Residencias Estudiantiles.

El señor Rector opina que como la Ley mencionada por el señor Decano no ha sido aprobada, podrían autorizar la elaboración de los planos. Pero la construcción no debe empezarse hasta tanto no esté absolutamente financiada.

El Lic. Eduardo Ortiz aclara que lo que pretende es que se autorice la elaboración de los planos; lo demás correrá por cuenta de la Facultad pues sabe que cuenta con la colaboración de profesores y estudiantes, quienes están interesados en esto y mantienen una lucha un poco insostenible ya dentro de la unidad académica que dirige, puesto que consideran que personalmente se ha mostrado negligente en este asunto cuando no es así; deben comprender que se trata de un problema de financiación y a pesar de haber trabajado mucho no es sino hasta ahora que se logra algo positivo.

El Dr. Chester Zelaya recuerda que hace un tiempo se había aprobado una moción del Ing. Walter Sagot, en el sentido de que se trajera a conocimiento del Consejo Universitario una lista de necesidades para justificar el costo tan alto del edificio (₡5.600.000.00).

El Lic. Eduardo Ortiz responde que eso no se aprobó; lo que querían era que se aplicara el orden de prioridades y el propio Departamento de Mantenimiento y Construcciones aclara que la Facultad de Derecho está en el orden de prioridades mencionado. En todo caso, asegura que planean un edificio que corresponda al desarrollo normal de la Facultad de Derecho y que resuelva el problema de espacio para los próximos diez años. La población de esa unidad académica crecido, de 1965 a la fecha, en casi 80%; de 500 que eran han subido a 880 en 1973. Y además tienen dos Escuelas Anexas: Periodismo y Ciencia Políticas (las cuales quedarán ubicadas, mientras tanto, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales).

El Ing. Walter Sagot expresa que según acuerdo de este Consejo, el Departamento de Construcciones y Mantenimiento debía informar el presupuesto con base en la lista de necesidades que se le presentara. Debe considerarse que, conforme al costo de las construcciones en este momento, un edificio de cinco millones de colones significa alrededor de 5000 m2 (una media manzana cubierta), y en este caso para 880 estudiantes. La situación de espacio en otras Facultades es realmente crítica y eso no se puede ignorar. Por otra parte, la construcción de un edificio de seis pisos, es en realidad compleja; tanto es así que para la Facultad de Ingeniería se construyó uno de cinco (porque no había alternativa ya que el espacio era insuficiente) y no tienen ascensor todavía; ya los profesores están cansados de subir las escaleras y se tienen problemas al respecto. El Departamento de Mantenimiento y Construcciones debe informar acerca del promedio que calculen de espacio disponible, por estudiante. No pueden aprobar algo que únicamente presenta lo que se puede hacer con cinco millones de colones, que pareciera es lo que ahora se trae a conocimiento del Consejo Universitario. Si se demostrara su necesidad podría estar de acuerdo, pero hasta tanto no se pruebe se manifiesta en contra de que se gaste un dinero porque existe simplemente.

El señor Rector recoge la inquietud del Ing. Sagot en el sentido de que se pida al Departamento de Mantenimiento y Construcciones, informes adicionales sobre este asunto.

El Ing. Walter Sagot agrega que lo que desea es un informe detallado y que, si es posible, se invite al Director de esa unidad, a efecto de aclarar lo pertinente. No

pueden continuar enviando y recibiendo cartas que nada resuelven, lo que atrasa las cosas.

El Lic. Eduardo Ortiz protesta por la forma como se tramita este asunto. La Facultad de Derecho, desde hace seis meses, solicita regular y civilizadamente que se dé inicio a los planos de un edificio que ella se encargó de financiar, sin que la Universidad haya movido un solo dedo para ayudarla. Protesta pues, por las maniobras dilatorias que algunos Decanos introducen en perjuicio del proyecto referido. La Universidad debe colaborar con este edificio que ha sido el más pospuesto y relegado de todas las contracciones de la Institución; cuando se presenta una solicitud, se pide un informe; cuando el mismo se presenta, se pide otro. Qué otro Decano pedirá más informes en la siguiente sesión?[4] Insta a todos para que consideren la situación de una Facultad con urgencia de espacio y que así lo ha manifestado desde hace seis meses. Consideren también su posición frente a los estudiantes, quienes urgen una construcción prometida hace muchos años y que ahora está, prácticamente, boicoteada por la Universidad, cuando la Facultad de Derecho ha conseguido ya los fondos necesarios para la construcción. Es el primero en enfrentarse a cualquier situación crítica, de fuerza, que haya como medio para resolver el problema. Pero si lo que predomina en este Cuerpo es una actitud negativa, con intenciones poco claras frente al proyecto de la Facultad de Derecho, no podrá evitar que en la Facultad se susciten situaciones que pongan en entredicho la imparcialidad, objetividad y autoridad con que se lleva el trámite. Deja sentada su protesta por el boicot que algunos Decanos establecen en contra del proyecto; llevará el asunto a Asamblea General de estudiantes de la Facultad de Derecho. De su parte, advierte que se somete a lo que decida este Consejo; pero de antemano, insiste, protesta contra toda resolución que de buena o de mala fe, esté boicoteando un proyecto perfectamente legítimo y oportuno de la Facultad de Derecho.

El Ing. Walter Sagot opina que el Consejo Universitario tiene, como deber, buscar la mejor solución a la inversión de fondos que no son de los abogados sino de todos los costarricenses que si se quiere, tienen cierta autonomía. Lo natural es usar toda la tecnología y la imaginación posibles para lograr lo mejor al costo menor. No boicotea nada sino que pretende de buena fe lograr que las cosas se hagan bien. Si se justifica la construcción de cinco mil metros cuadrados, está bien; pero personalmente considera que el Departamento de Mantenimiento y Construcciones no envía cifras adecuadas, que le demuestren cuántos metros cuadrados se piensa

4 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

construir. Se habla de una torre de seis pisos; tanto su Facultad como la de Ciencias y Letras saben lo que significa en un área universitaria que ahora sí es amplia. Quizá convenga, pues, variar los criterios de diseño y no parece sensato que este Cuerpo decida si hay que hacer un edificio de seis o diez pisos; eso lo debe determinar más bien el Departamento de Mantenimiento y Construcciones. Hay cifras internacionalmente conocidas, que indican cuánto espacio se necesita para determinado número de estudiantes y no puede ser una cifra caprichosa, simplemente porque está el dinero. Si éste existe, hay que usarlo racionalmente. Pero no pueden malgastarlo si por otra parte una Comisión Nacional busca desesperadamente recursos, a efecto de financiar el sistema de educación superior. No se ha opuesto a nada; básicamente solicita mayor información para adquirir conciencia del asunto y emitir su voto.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez manifiesta, sin que sea una maniobra dilatoria, que le preocupan algunos aspectos de esta petición. Desde hace dos años la Facultad de Medicina cuenta con recursos suficientes como para ampliar sus instalaciones, ahora insuficientes. Incluso tienen medios para construir el edificio de CELADE, lo cual se consiguió a efecto de desalojar en parte al de la Facultad de Medicina y posponer, en lo posible, su ampliación. Tal cosa se ha hecho ante las necesidades de otras unidades como Odontología, Microbiología, Farmacia, etc. No conviene tomar ahora una decisión sin tomar en cuenta el plan de prioridades general para que si el mismo se revisa, tal cosa se haga en forma integral. Por otra parte, tampoco se puede autorizar esto sin conocer el señalamiento de las necesidades reales de la Facultad de Derecho, así como la opinión de los técnicos al respecto. Si se adoptara el camino de buscar a los estudiantes para que se constituyan en elementos de presión, se utilizarían medios que eventualmente podrían ser peligrosos. Es fácil estimular a alumnos y profesores para que hagan manifestaciones, pero si todos deciden hacerlo, adónde llegará la Universidad?[5]

El Lic. Eduardo Ortiz considera que lo dicho en este Consejo es razonable, si se dice en relación con otras Facultades. Pero la de Derecho es la unidad más vieja de la Universidad y no tiene edificio y, en relación con la Ciudad Universitaria, hace veinte años se le deben. Le dan alojamiento a dos Escuelas más pero a la hora de decidir sobre este asunto, lo menos que exige es eficiencia. Cada vez que se trae este proyecto, surgen uno, dos o tres Decanos –que pareciera tiene el empeño de agravar los problemas de la Facultad de Derecho y de su espacio- quienes presentan

5 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

ideas para que se posponga el asunto, hasta que sus inquietudes de información estén completamente satisfechas. La Facultad de Derecho desea, consecuentemente, que se agoten las inquietudes de estos inquietos Decanos; que no se piense en las necesidades de toda la Institución, con ocasión de discutir con respecto al edificio de una de sus unidades académicas. Ninguna solicitud semejante ha suscitado tantos problemas; hay incluso la inquietud de que ese dinero que se llama "de los costarricenses" y que también se ha empleado en edificios de otras Facultades, se gaste mal en el caso de Derecho. No comprende la preocupación por el empirismo del Departamento de Mantenimiento y Construcciones, el cual diseñó el proyecto y, se supone, sabe lo que está haciendo. Otras instalaciones se han construido y se ha tenido confianza en ese Departamento, pero como se trata ahora de la Facultad de Derecho, hay que hacer un planteamiento integral de toda la Universidad y muchas otras cosas, antes de resolver al respecto. Insta seriamente para que en la sesión próxima en que esto se conozca, se haga en forma integral con respecto al problema del edificio de la Facultad de Derecho. Repite que es el primero en repudiar todo movimiento de fuerza para resolver problemas en la Universidad pero el Consejo Universitario le coloca, desconsideradamente, frente al estudiantado ya agitado por el problema de su edificio. No los ha instigado como insinúa el Dr. Rodrigo Gutiérrez; por el contrario, y según dijo en la primera parte de su exposición anterior, hay en la Facultad de Derecho un movimiento de agitación muy fuerte incluso contra él, como política interna de esa unidad, por el trámite que se ha dado a este asunto. Si lo que se quiere es poner en problemas a Eduardo Ortiz, como Decano, se sigue el trámite correcto; si lo que se desea es resolver un problema universitario, las cosas se hacen mal. El estudiantado y la Facultad de Derecho exigen perentoriamente y con toda razón, que no se atrase más en este Consejo la construcción de su edificio. No es él quien provoca reuniones y manifestaciones, sino que es este Alto Cuerpo el que crea un problema insoluble. Si el Consejo Universitario continúa por el mismo camino y pone más obstáculos sucesivos al trámite referido, será el responsable de que se susciten problemas. Claramente lo manifiesta en esta forma pues lo que pide es un mínimo de consideración para uno de sus miembros que desde hace mucho tiempo trae a este seno su problema para la consiguiente resolución. De toda buena fe insta a todos para que la próxima sesión en que se trate este asunto sea la última, y que el proyecto quede en marcha y en buena vía de solución, para el bien de toda la Universidad.

El Dr. Sherman Thomas no comprende la reacción del señor Decano de la Facultad de Derecho; personalmente fue uno de los primero en hablar cuando se trajo este asunto a conocimiento del Consejo Universitario puesto que consideró que los abogados solicitantes se habían contagiado de ideas, hasta pretender construir una especie de Corte Suprema de Justicia en la Universidad. Basta hacer las siguientes comparaciones: la Faculta de Derecho tiene 800 estudiantes y quizá unos 50 profesores; sus actividades son tantas puesto que tiene un Decano de medio tiempo y para que dicho funcionario fuese de tiempo completo se necesitarían muchas más exigencias. Por otra parte, la Facultad de Ciencias y Letras construirá un nuevo edificio de 3000 m2 aproximadamente; en el mismo se alojarán seis Departamentos y se utilizarán materiales sencillos para abaratar su costo. Cuando tal idea se sometió a consideración del Consejo Universitario, no hubo dificultad en aprobarlo ya que lo primero que se hizo fue presentar una lista de las necesidades. El señor Decano de la Facultad de Ingeniería ha propuesto ya por tres veces consecutivas --si no cuatro-- que se conozcan primero las necesidades referidas. Tal cosa se aprobó y no sabe por qué razón no se ha hecho. De modo que no acepta, personalmente, el cargo de que está boicoteando la construcción del edificio para la Facultad de Derecho pues nunca lo ha hecho ni para ésta ni para otra unidad académica. Todos tienen necesidades que se resuelven, en parte, gracias a la colaboración del edificio de letras. Para terminar, recuerda que en un principio la Facultad de Derecho no deseaba alojar a sus Escuelas Anexas, a pesar de lo grande que se piensa construir su edificio. De modo que las cosas deben verse como son: y si todo lo tienen que acordar conforme a lo que Derecho exige, qué están haciendo en el Consejo Universitario?[6] Y nada ganarían con boicotear a determinada unidad académica, como se ha dicho en esta sesión. Esto es algo, repite, que no puede aceptar.

El señor Secretario General considera que este asunto debe discutirse en un estado de ánimo sereno, transigente y cordial. Es un lamentable error del Lic. Ortiz a esta altura del debate, cargar contra el Consejo, pues éste resuelve después de discutir y hasta el momento nada se ha dicho ni se ha votado en forma definitiva sino que sólo se discute y aún faltan otras opiniones; esto debe tramitarse objetivamente.

---

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

El Lic. Eduardo Ortiz abandona la sala y se ausenta del Consejo a las nueve horas con cuarenta minutos. A la misma hora ingresa el Lic. Oscar Ramírez.

Continúa el señor Secretario General. Lamenta que el señor Decano se haya ido, porque es su obligación enfrentar la discusión en un punto que él mismo ha planteado. No se debe discutir más la necesidad de construir un edificio para la Facultad de Derecho y en eso, quizás sin quererlo, se ha dado un trato algo injusto puesto que la Facultad ha tenido que acomodarse en el edificio de Ciencias Económicas y Sociales, con las consiguientes dificultades para ambas disciplinas; de modo que ya esa necesidad no se debe discutir más y el edificio debe construirse. Pero es cierto que ha faltado precisión en cuanto al señalamiento de los recursos. Hay que saber con cuánto se cuenta realmente en este momento para tales fines; tenía la impresión de que eran ₡3.800.000 aunque no tiene el dato exacto. En la última sesión se pidió al Departamento de Mantenimiento y Construcciones, que hiciera una apreciación del costo con base en las necesidades que la Facultad de Derecho le presentara. El detalle de tales necesidades no viene en el informe del Depto, de manera que la apreciación que hace sobre el costo del edificio no responde al acuerdo del Consejo. La resolución tendrá que quedar, finalmente, en ese sentido. Es una lástima que el señor Decano Ortiz se precipitara hasta el punto de amenazar al consejo con presiones de los estudiantes que por lo demás lamentablemente, sólo a la misma Facultad harían daño. Le duele lo que ha ocurrido porque es miembro de la Facultad de Derecho y estaba dispuesto a ayudar en lo posible para que esto se concretara a corto plazo; si de las amenazas del Lic. Ortiz algo sobreviniera no será culpa del Consejo puesto que no ha habido resoluciones sino solamente la intervención de algunos compañeros Decanos que, desde luego, tienen derecho de opinar como lo consideren mejor. No admite que en el Consejo haya actitud de boicot o sabotaje, por el contrario, aquí las tesis se ganan o se pierden sin problema alguno y no cree que el proyecto de la Facultad de Derecho tenga antipatías. Tal vez algunos compañeros hayan considerado que la petición es desproporcionada con las necesidades reales y con el criterio de una racional utilización de recursos pero todo eso, al final de bastantearse, se vota y decide. Querría presentar una moción concreta en el sentido de que, con base en los recursos reales o bien estimados y en un cálculo del costo de la construcción hecho con criterio que responda a las necesidades reales de la Facultad de Derecho se autorice hoy mismo la elaboración de los planos y se deje en manos del rector y del

Departamento de Construcciones la decisión última. Considera que no deben tomar en cuenta recursos inciertos como los de posibles nuevos impuestos que nos e han planteado siquiera a la Asamblea. Lo dice pues ha asistido a sesiones de la comisión que prepara proyectos de financiamiento para la educación superior y sabe lo difícil que está la situación y más bien afrontan grandes dificultades para dotar de recursos económicos al Tecnológico y a la Universidad Nacional. De modo que tendrán que actuar realistamente en este sentido.

El señor Rector, ante una pregunta del Dr. Thomas, informa que la Facultad de Derecho ya había presentado su lista de necesidades y los planos se estaban elaborando, pero ante la incertidumbre de la financiación, los trabajos se suspendieron.

El Dr. Sherman Thomas propone entonces que se financie lo que es más urgente y que se construya, para agregarle posteriormente la otra parte, cuando se tenga el dinero correspondiente.

El Ing. Agr. Álvaro Cordero aclara que el acuerdo del Consejo Universitario decía que el Departamento de Construcciones y Mantenimiento elaborara el proyecto con base en la lista de necesidades que le presentara la Facultad de Derecho y cuando les enviaron esa lista iniciaron el proyecto. De modo que el Departamento se ajustó, estrictamente, al acuerdo referido.

El señor Rector señala que lo que se pretende es que el Consejo Universitario conozca precisamente esa lista y no cree que haya problema en que tal cosa se haga. Incluso podrían señalar la sesión del próximo jueves, si los datos mencionados estuvieren listos.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera importante que se invite a los funcionarios del Departamento de Construcciones y Mantenimiento encargados de este asunto, para los efectos del caso.

Por unanimidad se pospone la discusión de este asunto para una próxima sesión, en la cual se presentará el cuadro de necesidades de la Facultad de Derecho con base en el cual trabaja el Departamento de Construcciones y Mantenimiento. Asimismo, cuando se discuta el asunto en referencia, se invitará al señor Director de esa Oficina para los efectos del caso.

Comunicar: Derecho, Construcciones
y Mantenimiento.

ARTÍCULO 05.

El señor Rector recuerda que según se dispuso en la sesión pasada, deben escoger hoy al miembro de la Comisión de Carrera Docente que sustituya al Dr. Rodrigo Zeledón, quien presentó su renuncia. Actualmente, los miembros de la Comisión referida son el Prof. Isaac F. Azofeifa, Dr. Hernán Bolaños, Dr. Manuel Francisco Umaña, Licda. María E. Dengo de Vargas y el Director de la Oficina de Personal. De modo que somete este asunto a consideración del Consejo Universitario para los efectos del caso.

Por unanimidad se designa al Dr. Rafael Lucas Rodríguez para el cargo en referencia.

Comunicar: Com. Carrera Docente, Interesado,
Personal, C. y L.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Decano de la Facultad de Microbiología, relacionada con la necesidad de limitar el ingreso al III año a no más de 40 estudiantes en 1974, la cual dice así:

> "Estimado señor Rector:
>
> Como es de su conocimiento, hace unos meses y a nombre de esta Facultad, se solicitó autorización para limitar el cupo de ingreso al III año, primero profesional. Se justificó la petición en las limitaciones de espacio físico, de equipo, de materiales de laboratorio y de instructores. Fue entonces consenso general del Consejo Universitario, el que se agotaran todos los medios posibles para evitar esa limitación y se nos ofreció toda clase de cooperación para buscarle solución a nuestros problemas.

En reciente reunión de nuestro Consejo Directivo se revisó de nuevo la situación del cupo “vis á vis” los 142 estudiantes que cursan el segundo año de Pre-Microbiología. Al revisar sus expedientes puede asumirse que por lo menos 100 de ellos completarán todos los requisitos de admisión y solicitarán matrícula al III año en 1974. Aulas, laboratorios y todo el equipo disponible están ocupados a plenitud de 1 a 7 p.m. diariamente atendiendo un promedio de 140 estudiantes de nuestros 3 años profesionales. Por las mañanas de 7 a 11 a.m. esas instalaciones están dedicadas a unos 320 estudiantes de Medicina, Odontología, Farmacia, Agronomía y Biología, cuyas matrículas se espera aumentarán sensiblemente para 1974, según informes recibidos.

Como puede ver el señor Rector, esta Facultad está abocada a un serio problema de matrícula en febrero de 1974, ya que aunque fuera posible introducir modificaciones sustanciales en la planta física, equipo e instructores, no podrían estar terminadas a tiempo.

Por lo anterior, será necesario limitar el ingreso al III año a no más de 40 estudiantes en 1974, lo que se desea poner en conocimiento del Consejo Universitario.

Del señor Rector muy atento servidor,

f) O. Vargas M.
Decano
Facultad de Microbiología”.

El Dr. Oscar Vargas abunda más en las razones que aparecen en la nota trascrita, a efecto de que los señores miembros del Consejo Universitario tengan conciencia de las dificultades en que está abocada la Facultad de Microbiología. Advierte que le pesa tener que rechazar a algunos estudiantes; si la Universidad aumentó los cupos a cinco mil estudiantes en primer año, debió haberse pensado entonces en las implicaciones que tal medida tendría eventualmente en las Facultades profesionales. Es injusto que se permita a un joven hacer dos años de estudios universitarios para que después se le rechace por falta de cupo.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez expresa que desde que conoció el problema de la Facultad de Microbiología se siente preocupado por cuanto este es un momento en el cual podría generarse, en el estudiantado, alguna reacción en contra de cualquier medida que se asuma para fijar cupos en las escuelas profesionales. La Facultad de Medicina es la única que tiene disposiciones en este sentido pero tal cosa obedece a una racionalización de las necesidades que tiene el país con respecto a los médicos; si no se hiciera así, llegarían a dicha unidad académica cantidad de solicitudes de los alumnos del área de Ciencias Biológicas. Los estudiantes de Microbiología y de cualquier otra Facultad tienen razón al exigir que se les admita pues no es justo-como bien apunta el Dr. Vargas Méndez-que en un determinado momento y después de dos o más años de estudio, se les diga que no hay cupo. En este asunto hay fallas importantes por parte de la Universidad de Costa Rica; no se previó con suficiente antelación el problema que ahora se presenta. Esto es criticable sobre todo si se toma en cuenta que científicamente, es posible hacer previsiones (como hicieron en el caso de la Facultad de Medicina cuando señalaron el número de médicos que necesitaba el país en el decenio 1970-1980). Cabe señalar ahora que la unidad académica que representa, abrió diversas carreras tecnológicas, con lo que se abren posibilidades diversificadas en la profesión, a través de carreras técnicas e intermedias. La Facultad de Microbiología, por ejemplo, debió desde hace mucho tiempo preocuparse por preparar al Técnico de laboratorio pues sucede que las diversas instituciones donde estos profesionales trabajan, específicamente la Caja Costarricense del Seguro Social, montó una Escuela en donde se prepara a los Técnicos en Laboratorio referidos; y éstos ocupan los laboratorios con el consiguiente perjuicio para los verdaderos profesionales en la materia. El Ministerio de Salubridad Pública, en su plan nacional de salud, señaló para este decenio una cifra que está por debajo de lo que la Facultad de Microbiología pretende graduar. Ahora el señor Decano trae al Consejo Universitario la idea de que incluyendo la admisión de 40 estudiantes, la demanda potencial del Estado para estos futuros profesionales, es inferior al número que se gradúe. Ya se nota entonces la desocupación que se producirá a corto plazo. Esto indica que habrá que limitar el cupo en la Facultad de Microbiología pero para el próximo año o dentro de más tiempo, qué le dirán a los jóvenes que se queden por fuera? [7] No deben olvidar que conforme aumenta la admisión disminuye la promoción de modo que al menos en la Facultad de Ciencias de la Salud en nuestro país. Es importante también conocer cuántas personas estudian la carrera en el extranjero, para determinar el número de profesionales en la materia, y su ingerencia en el desarrollo nacional. Por otra parte,

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

señala que en la Facultad de Medicina -durante los últimos cuatro años- han duplicado la admisión y tratarán, en el futuro, de aumentar esa cifra pero para tratar de conjugar el tremendo déficit que existe para los estudiantes de Ciencias de la Salud. Algo parecido puede señalarse para la Facultad de Farmacia, Odontología, las cuales están saturadas en cuanto al mercado se refiere; sin embargo, tienen cantidad de solicitudes; todo esto les obliga a pensar, como Universidad, a cerca de lo que se hará con estos jóvenes, con base en lo dicho en esta sesión. Ya en otras Universidades de América Latina se vieron abocados a las mismas dificultades y en ellas se comprobó que cuando se llenan los cupos, la gente tiende a matricularse en Medicina, con lo que el problema únicamente se traslada.

El Lic. Jesús Ugalde Víquez informa que en la Facultad de Educación se presentan problemas semejantes pues cuando las escuelas de Ciencias de la Salud se saturan, generalmente los estudiantes buscan las carreras de profesorado pues no tienen otra alternativa; tienen entonces el cupo en Profesorado de Ciencias Biológicas completamente lleno y muchos de esos profesionales están sin trabajo; de modo que si se recibe a mayor número, aumentará la desocupación cuando todos se gradúen. La Facultad de Ciencias y Letras también tiene dificultades al respecto, puesto que gran parte de las materias de las carreras referidas se imparten en dicha unidad; y es lógico que los jóvenes busquen esa salida, puesto que quienes aprueban la Pre-Medicina o Pre-Microbiología; sólo tienen que llevar tres cursos más para completar el plan de estudios del Profesorado. Eso produce una serie de profesionales sin ocupación y que además son Médicos o Microbiólogos frustrados. De ahí que se manifieste de acuerdo con la idea mencionada por el señor Decano de la Facultad de Medicina anteriormente, en el sentido de pensar en carreras a nivel intermedio para resolver la serie de problemas que se han mencionado.

El Dr. Oscar Vargas Méndez opina que no deben desviarse del tema que se trajo a discusión, cual es el problema de la Facultad de Microbiología en cuanto a sus limitaciones de todo tipo para recibir a más estudiantes. Son interesantes las consideraciones generales pero no se trata ahora de eso. En cuanto a lo dicho por el Dr. Gutiérrez, con respecto a la formación de Auxiliares de laboratorio, informa que esto se discute desde hace cinco años vehementemente y por fin, hace un año se aprobó la creación de una carrera corta, con duración de doce meses. El acuerdo está, y si no se ha puesto en ejecución es por falta de espacio y de personal docente que dicte las cátedras. Entabló conversaciones con la Asociación de Hospitales y el señor Coordinador de los Laboratorios de la Caja Costarricense del Seguro Social les

respondió favorablemente, de modo que ahora se impartirán cursos de refrescamiento. Pero en cuanto a la carrera corta específicamente, nada concreto se ha podido hacer aún [8]Esto es importante pues no sólo se da un respiro a Microbiología sino a otras unidades académicas que lo necesiten. Todas las congojas de la unidad académica que representa se deben, en parte, al mal funcionamiento de la Proveeduría de la Universidad ; la Facultad de Microbiología no puede trabajar fluídamente y como ejemplo de ello, cita el caso de un pedido que solicitó desde enero 1972, microscopios que ahora serían de gran ayuda, y sin embargo aún no se los han enviado.

El Dr. Ronald Hirsch se manifiesta de acuerdo con lo dicho en cuanto a la falta de espacio y de personal docente. En la Facultad de Odontología también han tenido un enorme crecimiento en la población estudiantil y las dificultades serán mayores para el próximo año. Ejemplo de ello es que según cálculos hechos. tendrán 100 solicitudes en marzo próximo y podrán admitir únicamente a 50 estudiantes. Señala también las características de la docencia en Odontología, fundamentalmente individual para que se produzca un buen profesional, lo cual agrava el problema. Y al menos en su caso, hay grandes necesidades de Odontólogos en el país. Lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Educación es también cierto: la frustración de muchos jóvenes que no pueden ingresar a la carrera de su interés existe, puesto que tienen que buscar otras ramas del saber. Hace suyas también las palabras dichas por el Dr. Vargas Méndez en cuanto a los problemas que presenta la Proveeduría, puesto que tuvieron que suspender este año el primer semestre del curso de Odontología Infantil Práctico, porque desde agosto están esperando un pedido. Fue necesario hacer un cambio con Coronas y Puentes mientras transcurren otros meses para ver si se resuelve la situación.

El Ing. Agr. Alberto Sáenz expresa que, lamentablemente, tiene que repetir todo lo dicho aquí en cuanto a matrícula, falta de espacio físico y de personal docente y problemas con la Proveeduría. Hace diez años pidieron algunas cosas que aún no han recibido, de modo que no quiere hablar más del asunto pues todos abundan en las mismas razones. En resumen, el problema es también candente para la Facultad de Agronomía.

El Lic. José Manuel Salazar Navarrete expresa que le punto traído a discusión por el señor Decano de la Facultad de Microbiología plantea el todo de algo tan

8 No se incluye signo de punto y seguido, se respeta la transcripción.

importante para la Institución como lo es el hecho de que están frente a las consecuencias de la gran admisión de años anteriores y el paso a carreras profesionales. Ahora bien, la principal razón para que se fundara la Oficina de Planificación Universitario era por este tipo de cosas; de modo que, en su concepto, el Consejo Universitario no debe resolver nada al respecto si antes conocer la opinión que esa Oficina tenga al respecto. Una alternativa es, pues, planificar, prever estas cosas para adoptar políticas; la otra es la de dejar que todo se resuelva con base en la oferta y la demanda; hay algo así como una economía de mercado, de ajuste, pero francamente están ante pedidos de mucho tiempo atrás, tienen gente matriculada en algunas materias, que ha invertido los mejores años de su vida en la formación, de modo que se trata de una materia que no se puede dejar a esos ajustes puesto que se pagarán en términos dolorosos, como lo son las frustraciones de que ya han hablado quienes le antecedieron en el uso de la palabra. Se trata del destino de muchos costarricenses, de modo que lo conveniente es asumir políticas claras y justas. Por otro lado, en los otros niveles de la educación no hay una planificación sobre este tipo de cosas, pero hay que comprender que la primera intención es la de enseñar a leer al máximo de población. Ahora bien, cuando se llega al nivel superior lo cierto es que se observa lo siguiente: no hay en el aparato del Estado, ningún otro organismo que planifique este tipo de cosas, a nivel de la educación universitaria. Pareciera entonces que tienen una responsabilidad especial en estos asuntos. Si se ponen cuotas al nivel profesional se sometería a la Universidad a grandes presiones; recuerda los diferentes tamices por los que pasan las personas que ingresan a nuestra Institución, lo cual hace más difícil que se les diga a estos niveles que no se les puede aceptar. En consecuencia, al Consejo Universitario le corresponden fijar políticas y este tipo de cosas es lo más importante de modo que, con la ayuda de OPLAU, dediquen las sesiones que sea del caso para obtener las soluciones más positivas.

El Dr. Chester Zelaya se manifiesta, en principio, en desacuerdo por el establecimiento de cupos por parte de las Facultades profesionales. Considera que si se admiten estudiantes a la Universidad y después de dos años de estudios pre-profesionales se les impide cursar la carrera que desean es una injusticia que hacen. En cuanto a los esfuerzos que se hacen para ampliar el cupo, en las diversas carreras, no es el mismo que observan en los departamentos de Ciencias y Letras para aumentar el cupo, ya que no se utiliza al máximo el espacio físico ni el horario. No acepta el argumento presentado por el señor Decano de la Facultad de Microbiología de que, después de ciertas horas la planta física está ocupada por

cursos de estudiantes de otras carreras; considera que, en estos casos debe dárseles preferencia a los cursos propios de la Facultad, debe haber esfuerzo e interés en abrir cursos aún en horas de la noche como sucede por ejemplo en el Departamento de Biología. En esta oportunidad reconoce el esfuerzo realizado por los estudiantes que desean continuar la carrera de Ingeniería. Le parece inconveniente que, a priori, se diga el número de estudiantes que recibirá cada Facultad. Nuevamente repite, estar en contra de cualquier cupo que pretenda establecer una escuela profesional.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez encuentra que hay un problema de enfoque en cuanto a la forma de como se ha manejado lo relativo a las admisiones. En la Universidad clásica latinoamericana donde no hay cupos de admisión para la Universidad, el estudiante se matricula y prácticamente los cursos de los primeros años en casi todas las profesiones son los "cursos choque" que seleccionan al estudiante para continuar estudios superiores. En un sistema como el nuestro, donde se efectúa una selección, en primer año, y es ahí donde la Universidad adquiere una responsabilidad en el sentido de graduar a esos estudiantes y quizás esa ha sido la filosofía que ha orientado a la Universidad de Costa Rica, para buscar formas y mantener una alta promoción en los cursos pre-profesionales y, en general en los primeros años. Considera que no pueden establecer admisiones libres a nivel de escuelas profesionales sin tomar en consideración el tipo de carrera o profesión ya que unas tienen más demanda que otras. Piensa que si se han equivocado en cuanto al método seguido a través de todos estos años y, lo mejor, podría ser el declarar libre admisión a la Universidad de Costa Rica cambiando la estructura universitaria para satisfacer las necesidades del país, de acuerdo a la oferta y demanda de las profesiones. El hecho de que, la Facultad de Ciencias y Letras haya sido magnánime en admitir estudiantes en sus departamentos no ha resuelto mayor problema en el caso de las ciencias médicas. En una evaluación permanente realizada en la Facultad de Medicina, llegaron a la conclusión de que, los cursos impartidos en las pre-profesionales no tienen ninguna utilidad para la profesión médica y la única función es la de hacer una selección de estudiantes; por tal razón han considerado la conveniencia de suprimir la pre-medicina; iniciándose la carrera de medicina desde primer año, inclusive con la recomendación de que Estudios Generales debe ir al lado de los cinco años de la carrera, con el propósito de que los mismos llenen los objetivos para lo cual fueron diseñados. Considera que no pueden buscar una solución al problema apuntado sin estudiar la admisión general

en la Universidad de Costa Rica. Este asunto merece un amplio estudio, antes de discutir soluciones.

El Dr. Vargas Méndez comprende los argumentos aquí expresados; sin embargo con el equipo actual, con el número de docentes que tiene su Facultad, difícilmente podrían presentar una solución lógica al problema. Podrían suponer un curso de 7 a 11 de la noche, ahora bien, necesitan de personal docente para los laboratorios, si obtienen todas las facilidades, podrán impartir los citados cursos, en la actualidad no pueden hacerlo con los recursos que tienen.

El Lic. Oscar Ramírez estima que la única solución racional y la conveniente a los mejores intereses del país, sería el planificar los cursos en función de las capacidades que tengas las escuelas profesionales y en función de la necesidad de profesionales que tenga el país lo cual es un hecho que deben tomar en consideración. No pueden comparar, por ejemplo Microbiología con Medicina, ya que esta es una especialidad de carrera, el microbiólogo es un médico realmente especializado y dentro de la misma podría tener tres o cuatro especialidades más, en cambio, la medicina tiene veinte o treinta especialidades; de manera que una de las cosas que más urge, es el establecer otra escuela de medicina ya que, pro la gama de especialidades, son muchos los médicos que el país necesita. En Microbiología, Odontología y Farmacia, el cupo es más limitado; por ejemplo en Farmacia hay dos orientaciones una por el lado químico en los laboratorios farmacéuticos industriales y otro por el lado médico; no es comparable el número de farmacéuticos que se necesitan con el de médicos. Cualquier criterio que se considere para fijar un cupo arbitrario, es tan arbitrario como el abrir las puertas sin planificar de manera que lo que procede es estudiar este asunto racionalmente y la única alternativa es nombrar una comisión que estudio el problema con carácter de urgencia.

El Ing. Walter Sagot recuerda que en varias oportunidades este Consejo se ha abocado a la discusión de este problema; así por ejemplo, en enero de 1972 se plantearon algunas ideas con respecto a lo que se vislumbraba para el futuro; asimismo se planteó, para la matrícula del 72, la idea de aprovechar la presión de los bachilleres para que la Universidad de Costa Rica hiciese un planteamiento público nacional explicando la situación de la Institución, el costo de los estudiantes en diferentes Facultades, la necesidad de recursos para el futuro cuando esos estudiantes llegasen a las escuelas profesionales-que es lo que ahora está sucediendo-. En 1972, para fijar el cupo de 1973, se dijo: "… otros aspectos que se

debe analizar es el referente al cupo de las escuelas profesionales pues no es justo que el estudiante, una vez aprobado el Ciclo de Educación General.
Por tal razón, considera que la Universidad de Costa Rica debe crear una comisión integrada por personas de experiencia en al docencia y administración para estudiar la posibilidad de crear otra Universidad Estatal, lo que está en contra de lo aprobado por el III Congreso Universitario, pero es un absurdo pretender el monopolio de la enseñanza superior. Al final de todos los estudios efectuados llegaron a la conclusión de que era un problema de recursos humanos y económicos ya que si tuviesen recursos ilimitados abrirían las puertas de la Universidad sin control alguno. Como no es posible contar con ello, llegaron a la conclusión de que lo necesario es un ordenamiento en las cosas, un control de eficiencia en la enseñanza, es decir, un control de tipo administrativo, una acción fundamental de la Oficina de Planificación, ya que existen una serie de factores que limitan la acción universitaria -que no es un problema de la administración central- sino de algunas oficinas "satélites" de la administración que, muchas veces no comprenden su propia función. La Oficina de Planificación debe actuar para resolver esos problemas. En cuanto al asunto que les ocupa, la decisión no pueden tomarla ahora. Sugiere solicitarle a la Oficina de Planificación una investigación en aquellas escuelas que soliciten "cupos de matrícula".

El Dr. Sherman Thomas comprende que no pueden hablar de este asunto sin antes enfocar el problema de "admisión" en la Universidad de Costa Rica. Considera, con respecto a la Facultad de Ciencias y Letras, que no debe aceptar a tantos estudiantes para luego cerrarles las puertas en las Facultades profesionales. Sobre este asunto, en la Facultad de Ciencias y Letras tiene un programa experimental a nivel de secundaria y se han encontrado con un número elevado de biólogos que son profesores de química y no saben de esta materia, son individuos que ingresan a estudiar otra disciplina y como no lo había se hicieron profesores de biología, ciencias, etc., sucede entonces que los químicos que se preparan no sirven porque el campo lo tienen otros. Podrían considerar de ya la matrícula para marzo pero no con una actitud negativa, deben poseer un planteamiento razonado y hacerle ver el país que no pueden admitir más estudiantes y que debe abrirse otra universidad estatal. Deben meditar sobre el cupo de los estudiantes desde su inicio, no cuando tienen tres años de estudiar en la Universidad de Costa Rica, de lo contrario serán estudiantes frustrados que concluyen enseñando disciplinas que no les interesa, pero lo hacen porque tienen que ganarse la vida.

El señor Rector encuentra que la Facultad de Microbiología ha logrado la finalidad que buscaba -o sea- el que se pusiese atención al problema apuntado. Piensa que, la Universidad de Costa Rica, realmente en el pasado nunca lo hizo en el sentido de fijar drásticamente un límite, pero antes estaban en situación difícil para hacerlo, en estos momentos hay otra Universidad, y un Instituto Tecnológico que recibirán más estudiantes en el próximo año; tienen razones morales y financieras para limitar el crecimiento futuro de la Universidad de Costa Rica. En cuanto a los estudiantes que ya están en la Universidad, deben realizar esfuerzos de todo tipo para tratar de que continúen adelante sin ponerles vallas, las que, ciertamente, son arbitrarias.
Deben dedicar una o varias sesiones para discutir este punto, no solamente en lo referente a medios para que los estudiantes que están al inicio de sus carreras profesionales continúen adelante, sino también procedimientos para limitar el ingreso del próximo año haciéndolo públicamente, con anticipación y de esta manera, quizás la Universidad de Costa Rica en 1974 iniciará una nueva etapa con un criterio de admisión diferente, discutido con suficiente término. De manera que, tal como se ha expresado aquí, este asunto será enviado a la Oficina de Planificación con el propósito de que envíen el informe respectivo cuanto antes para que sea definido antes de las vacaciones de medio período.

En resumen se acuerda lo siguiente:

1.- Solicitar a la Oficina de Planificación una investigación en aquellas unidades académicas que soliciten “cupos de matrícula” y rendir el informe pertinente lo antes posible para que el Consejo Universitario se aboque al estudio correspondiente.

Comunicar: Oficina de Planificación Universitaria, Facultades.

ARTÍCULO 07.

El señor Rector se refiere al anexo Nº 1 del acta 1941 correspondiente al “PLAN DE REFORMA AL PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA 1974”. Sobre el particular, el Dr. Thomas le hizo entrega de algunas observaciones importantes, realizadas por diversos profesores de la Facultad de Ciencias y Letras, por lo que considera conveniente el que figuren como

anexo de la presente acta con el propósito de que sean estudiadas y discutidas próximamente, por el Consejo Universitario.

El Dr. Sherman Thomas agrega a lo anterior que deben incluirse algunos requisitos de admisión para estudiantes extranjeros; ahora tienen por ejemplo, que un estudiante se va para Nicaragua, aprueba un semestre y regresa a la Universidad de Costa Rica al segundo semestre, situación que no debe existir bajo ningún punto de vista. Asímismo[sic][9], deben incluirse una serie de resoluciones adoptadas por la Asamblea Universitaria en cuanto a "principios de crecimiento"; otro aspecto importante es lo referente al punto 9 de las "definiciones del Tercer Congreso, matrícula y reflexión de grupo", con el propósito de elaborar un método más flexible, en cuanto a matrícula se refiere. Finalmente, debe incluirse, en el aparte respectivo, una reforma, ya que los estudiantes extranjeros deben presentar sus trámites de matrícula con seis meses de anticipación, lo que antes era solamente un mes, motivo por el cual para algunos estudiantes extranjeros esta situación les provocará serios trastornos, al desconocer dicha medida; por lo que, sugiere se amplíe el plazo.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que, en los demás centros de enseñanza superior se creen normas para establecer niveles de "suficiencia"; de lo contrario, tendrán siempre una presión sobre la Universidad de Costa Rica, creando conceptos inconvenientes sobre la nueva Universidad y el Tecnológico; por lo que, por principio y así como lo han hecho con los exámenes de admisión de los estudiantes de centros universitarios regionales, definir sectores geográficos de atracción y servicio, por parte de las instituciones de educación superior.

Se acuerda incluir como anexo #1 de la presente acta las observaciones aportadas pro el Dr. Sherman Thomas al "Plan de Reforma al Proceso de Admisión" y las aquí mencionadas, para ser discutidas en una de las próximas sesiones que efectúe el Consejo Universitario, junto con el anexo 1 de la sesión 1941.

ARTÍCULO 08.

El Dr. Oscar Vargas se refiere a un problema presentado por los estudiantes de la Facultad de Microbiología e indica que, el Ministerio de Salubridad Pública presentó hace alrededor de dos años una nueva Ley de Salud. Ahora bien, el

9 Léase correctamente como: Así mismo.

artículo 46 se refiere al “ejercicio profesional”, el que, entre otras cosas, estipula lo relacionado a las “especialidades”.
Hasta el presente, éstas han sido certificadas por los colegios respectivos. Sin embargo, de común acuerdo con profesionales de varios colegios se pensó que la mejor manera de sanear y organizar en este país el ejercicio profesional de las “especialidades”, era que estuviese bajo la dirección de la Universidad Costa Rica; para tal efecto, directivos de los colegios profesionales se reunieron hasta emitir la ley fundamental que está en manos de esta Institución, estableciendo que el ejercicio profesional de las especialidades le corresponde a al Universidad de Costa Rica. Dicho Reglamento fue aprobado por el Consejo Universitario –requiere una reglamentación- a nivel de especialidades; para lo cual debe haber un órgano que diga los estudios post-grado que deba tener y a qué pruebas debe someterse el interesado, para demostrar que es un “especialista”; es decir, los requisitos deben ser especificados en reglamentos individuales elaborados por las facultades respectivas y departamentos; no será hasta que esos reglamentos sean aprobados a nivel de la Universidad, que la práctica de certificaciones de especialidades sea a nivel de esta Institución. Ahora bien, con lo anterior pendiente, se presenta a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa la aprobación de la Ley de Salud, que en sus artículos 45 y 46, destruye toda la especialización, ya que impide el derecho de los graduados de una disciplina ejercer su profesión. Los estudiantes de Microbiología, enterados de este problema, enviaron a los señores Diputados un escrito cuyo preámbulo dice lo siguiente:

> “En vista de que el PROYECTO DE LEY GENERAL DE LA SALUD, actualmente en estudio en la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, contiene dos artículos -el 46 y el 51- que laceran ampliamente nuestra profesión, y a sabiendas de que usted está consciente de los alcances de los mismos, le sugerimos presentar a la mayor brevedad posible una moción ante el CONSEJO UNIVERSITARIO para que éste organismo solicite a la Asamblea no se aprueben dichos artículos hasta mientras tanto no se establezca en la Universidad el Reglamento de especializaciones.
>
> La Asociación de Estudiantes de Microbiología está segura en poder contar con el valor de sus oficios ante el Consejo Universitario, ya que sabemos que usted será uno de los principales elementos en esta lucha que hemos iniciado en pro de nuestra profesión. No podemos permitir de ninguna manera que los médicos “legalmente” puedan adueñarse de las jefaturas de los laboratorios

clínicos. Esa es la razón de nuestra lucha, y estamos completamente seguros que Ud. es el primero en compartirla.

No omitimos manifestarle el reconocimiento por su labor próxima a realizar ante el Consejo Universitario. De usted, atento y seguro servidor,

R. Asdrúbal Quesada Castro
Presidente de la Comisión ".

Asimismo se dirigieron a la dirección de la Escuela para que, el que les habla presentase este problema ante el Consejo Universitario, solicitando que, hasta tanto esos "reglamentos de certificaciones de especialidades" no están concluídos y aprobados, el señor Rector solicite a la Comisión de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa la posposición de la aprobación de los artículos en referencia que son atentatorios para el ejercicio profesional. Hace algunas semanas apoyaron al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, en una gestión similar a la que hoy solicita, ya que en la nueva Ley existían unos artículos no convenientes para los señores Arquitectos e Ingenieros.

Al respecto, el doctor Oscar Vargas cita algunos ejemplos en cuanto al ejercicio profesional especializado, donde un médico podría desplazar, en determinado campo, a un microbiólogo. Recuerda también que ha sido un principio constitucional el que ningún individuo podrá ejercer dos profesiones simultáneamente.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez considera que el Consejo Universitario no puede ofrecer su apoyo irrestricto en este asunto, sin antes estudiar más a fondo el problema. Ha estado de acuerdo en que las fronteras entre las profesiones deben desaparecer, para lo cual expone varios ejemplos. Cree que este asunto le quitaría a los colegios profesionales la posibilidad de que no pueda ejercer un individuo de otra profesión, siempre y cuando sea respetada la norma constitucional de que la Universidad de Costa Rica es la única autorizada para el ejercicio de las profesiones, con lo cual romperían el sectarismo o gremialismo entre las profesiones.

El Dr. Oscar Vargas comparte el criterio expresado por el doctor Gutiérrez. Lo que está solicitando es que, como el asunto en referencia está en proceso de reglamentación, suspender la aprobación de la Nueva Ley de Salud hasta tanto la Universidad presente el reglamento del ejercicio profesional de "especialidades".

El Ing. Alberto Sáenz cree conveniente considerar también si esto es factible en el estado actual de cosas, siempre y cuando la Universidad llegue a tener una Escuela de Graduados que determinará ciertas normas en cuanto a “especialidades”.

Al Lic. Oscar Ramírez le preocupa el hecho de que, en el Proyecto de Ley General de Salud se estudió, a nivel de una comisión conjunta, de la Federación de Colegios Profesionales y del Ministerio de Salubridad Pública, donde hubo oportunidad para que este asunto fuese presentado por los interesados, y sin embargo no fue así. Le preocupa el hecho de que por una gestión de la Universidad, la aprobación del citado Proyecto se demore. Considera que el propio Colegio de Microbiólogos efectúe la instancia respectiva ante quien corresponda, o que la Universidad haga moción concreta con respecto al aparte de las “especializaciones”.

El Lic. Ismael Antonio Vargas, después de un breve intercambio de ideas con el Dr. Oscar Vargas, indica que tiene algunas dudas por parecerle que sea tipo de normas no debe figurar en la Ley General de Salud; no es un tipo de normas para una legislación general orgánica básica. Además, nuestra Institución podría hacer valer la razón de que es a ella a quien corresponde autorizar el ejercicio de las especializaciones. Pero lo que conviene es que el Departamento Legal estudie este Proyecto para saber si en alguna medida afecta la autonomía de la Universidad, en cuanto a la autorización del ejercicio profesional. Si hay normas que interfieren la acción de nuestra Institución, entonces habrá que decirlo así. No conoce el texto del proyecto pero le suena débil decir a la Asamblea que se esperen a que la Universidad emita el Reglamento de Especializaciones.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez sugiere que se acoja la sugerencia hecha por el Lic. Oscar Ramírez, en el sentido de manifestarles que corresponde a la Universidad la autorización del ejercicio profesional, según se indica en el Código Superior de Educación. Ya hay un pronunciamiento del Departamento Legal en el sentido de que la especialización no es sino una prolongación de la carrera profesional y por eso mismo correspondería también a nuestra Institución, la autorización del ejercicio de las especialidades. En tal sentido podrían enviar entonces una recomendación concreta para que se indique en la Ley General referida, que corresponde a los Colegios reglamentar y fiscalizar el ejercicio de las especialidades. Y la Universidad -insiste- estaría encargada únicamente de autorizar el ejercicio de las mismas.

El Dr. Vargas Méndez considera que cualquier método que se siga para evitar que se aprueben las cosas en este momento, es bueno. Y mientras tanto se puede solicitar al Departamento Legal que emita su opinión al respecto y redacte el texto de un artículo que sustituya a los dos antes referidos.

El Lic. Oscar Ramírez no cree que haya problema en este asunto pues todos los Colegios han estado de acuerdo. La otra parte, que es el Ministerio de Educación Pública, no tiene intereses adversos de modo que si en el Código de Educación se señala que el ejercicio de la profesión se autoriza por la Universidad de Costa Rica de modo que tal vez eso en sí no haga falta señalarlo de nuevo. En lo que hay que insistir es en el asunto específico de la acreditación de las especialidades será función de nuestra Casa de Estudios. Parece raro decir a la Asamblea Legislativa que se esperen a que esté la Ley porque generalmente es al revés: primero se hace la Ley y, posteriormente, los Reglamentos.

El Señor Secretario General considera que un asunto que viene a conocimiento del Consejo Universitario con una nota pequeña y sin que le acompañe copia del Proyecto de Ley es difícil de resolver.

Se acuerda enviar este asunto a conocimiento del Departamento Legal para que haga un estudio del mismo con base en lo dicho en esta sesión y presente un proyecto de texto que sustituya al abjetado[sic][10] por al Facultad de Microbiología.

Comunicar: Depto. Legal, Microbiología, Asoc.
Est. de Microbiología.

ARTÍCULO 09.

De conformidad con la solicitud expresa presentada por la Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica, se otorga permiso a los Delegados Estudiantiles que se designen al efecto, para que asistan al XV Congreso de Estudiantes Universitarios que se realizará durante los días 25 y 26 del mes en curso.

10 Léase correctamente: “objetado”.

El anterior acuerdo está condicionado a que la F.E.U.C.R. envíe la lista de delegados a las Facultades a las cuales pertenecen, así como un control de la asistencia de los mismos, para los efectos del caso.

Cada Facultad, como lo considere más conveniente, señalará la forma de reponer los exámenes que se celebren en la fecha aludida, en caso de que hubiese alguno programado.

Comunicar: F.E.U.C.R., Facultades, Registro.

ARTÍCULO 10.

El señor Gabriel Zamora, Presidente de la F.E.U.C.R., presenta a consideración del Consejo Universitario un proyecto de Ley tendiente a que la Universidad de Costa Rica se haga cargo del pago de la deuda que contraerá dicha Federación con el Sistema Bancario Nacional, con el dinero que retiene de las cuotas estudiantiles para esos efectos, según acuerdo de este Alto Cuerpo de fecha 21 de diciembre de 1972 (sesión 1934, artículo 14, incisos a, b y c).

Después de un amplio cambio de impresiones acerca de lo mejor forma de redactar el proyecto de Ley en referencia, se acuerda por unanimidad manifestar que este Consejo Universitario está de acuerdo con que la Institución se convierta en responsable del pago de la deuda referida. Y se encarga al Departamento Legal para que ayude a la Federación Estudiantes Universitarios a elaborar el proyecto de Ley mencionado, para que lo presenten a la Asamblea Legislativa.

Comunicar: F.E.U.C.R., Depto. Legal.

ARTÍCULO 11.

De conformidad con la solicitud presentada al efecto todos los presentes se manifiestan de acuerdo en otorgar permiso a la F.E.U.C.R. paraq[sic][11] que amplíe la Soda de la Facultad de Agronomía de conformidad con los planos ya elaborados, y

11 Léase correctamente: “para”.

de común acuerdo con el Departamento de Mantenimiento y Construcciones de la Universidad, en el entendido de que los gastos correrán por cuenta de la propia Federación.

Comunicar: F.E.U.C.R., Mantenimiento y
Construcciones, Agronomía, D.A.F., Auditoría.

ARTÍCULO 12.

Por sugerencia del señor Auditor, todos los presentes se manifiestan de acuerdo en manifestar que será el Presidente de la F.E.U.C.R. la única persona autorizada para solicitar dinero a nombre de dicha Federación y la única a quien se le podrá girar lo que se solicite.

Asimismo se autoriza a la Auditoría de la Universidad para que agregue una nota a los cheques que se giren en la forma anteriormente mencionada, en la cual se diga que los mismos serán sólo para depositar en la cuenta que tiene registrada la propia Federación con el o los Bancos del Sistema Bancario Nacional.

El señor Secretario General señala la conveniencia de que los estudiantes regulen en alguna forma los medios para solicitar dinero y para gastarlo, a efecto de evitar dificultades que eventualmente se pudieren presentar, si se da ese poder incondicionalmente al Presidente de esa Organización.

Comunicar: Auditoría, F.E.U.C.R., D.A.F.

ARTÍCULO 13.

El señor Gabriel Zamora hace uso de la palabra para señalar que si bien este año ha sido turbulento, se siente satisfecho por la labor hecha y, especialmente, por la colaboración de todos los sectores de la Universidad. Sin ésta, su gestión habría sido deficiente y así lo reconoce. Grande es la experiencia cosechada; desde el inicio manifestó su preocupación por los problemas que adivinó se avecinaban, así como su deseo de mejorar muchas cosas. Es cuantioso el trabajo que queda por hacer pero -repite- la labor realizada es satisfactoria y la colaboración recibida

imprescindible para ese resultado. Agradece al Consejo Universitario también su colaboración y siendo ésta la última vez que asistirá a una de sus sesiones, desea manifestarlo así públicamente. Como estudiante universitario o fuera de esta Institución, ofrece a todos sus servicios así como la seguridad de que lleva muy dentro de su alma a la Universidad. Se despide, pues, con muchas gracias.

El señor Secretario General expresa que no por protocolo sino por tratarse de este caso específico, debe manifestar que Gabriel Zamora, cumplió su promesa de no causar problemas al Consejo Universitario y de colaborar en el máximo posible: eso es auténticamente cierto. D. Gabriel ha sido un buen trabajador del Consejo y eso debe quedar constando. En lo que se refiere a sus relaciones con la administración, en el caso concreto, Gabriel sabe que colaboraron en forma estrecha en una serie de actividades y proyectos; le puso a veces en aprietos pues hizo cosas sin consultarle y posteriormente hubo que hacer frente a las cuentas pero el balance es muy positivo a favor de la posición y del trabajo de Gabriel. Por lo tanto, así lo reconoce en esta ocasión y manifiesta que consideran todos que la reelección del grupo que representa, al frente de la F.E.U.C.R. debe significarle un reconocimiento de su trabajo. Espera que quienes le sucedan guarden la misma actitud y mantengan la relación habida hasta ahora.

El señor Rector, interpretando el sentimiento de todos los miembros del Consejo Universitario, agradece al señor Gabriel Zamora la colaboración que tuvo para con la labor de este Cuerpo. Es inevitable que los problemas estudiantiles generen en choques y malentendidos entre alumnos y la administración (antes, ahora y después) y la verdad es que tales cosas son lógicas y están dentro de la naturaleza del sistema. D. Gabriel cumplió en el seno del Consejo Universitario un importante tarea y como Rector lo agradece, así como todo lo que ha hecho en bien de la Universidad.

El Dr. Sherman Thomas pide disculpas por hacer uso de la palabra en este momento pero no desea dejar pasar la oportunidad sin agregar lo siguiente: como miembro dela[sic][12] Facultad de Ciencias y Letras e iniciador de la actividad “Acción Cultural Universitaria” debe señalar que gracias al esfuerzo y al empeño de D. Gabriel, se elevó la suma que tenían para dichas actividades de $3.000.00 a casi ¢40.000.00 lo que les permitirá desplegar una serie de cosas que sin tales fondos

12 Léase correctamente: “de la”.

habrían sido imposibles. Deja constancia pues, de su agradecimiento en nombre propio y de la Facultad, porque los propios estudiantes serán quienes se beneficien con las actividades de “Acción Cultural Universitaria”.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 14.

Se da lectura a la nota enviada por el Colegio de Químicos e Ingenieros Químicos de Costa Rica, la cual dice así:

“EL COLEGIO DE QUÍMICOS E INGENIEROS QUÍMICOS DE COSTA RICA.

muy atentamente comunica la integración de su Junta Directiva para el período 1973-1974.

Presidente…….Dr. Guillermo Chaverri Benavides
Secretario……..Ing. Leonardo Morales Castro
Tesorero……Dr. Rodolfo Ardón Chaves
1º Vocal……..Dr. Fernando Durán Ayanegui
2º Vocal……..Ing. Jorge Villalobos Clare
3º Vocal……..Lic. Freddy Brenes Guerrero
4º Vocal……..B.O. Ramón E. Jiménez Franco
5º Vocal……..B.O. Jorge Camacho Rodríguez

San José, Abril de 1973”

Se acuerda enviar una nota de agradecimiento al Colegio por envío de nota en referencia y manifestar en la misma el deseo de este Consejo porque tengan éxito en el ejercicio de las labores que les han sido encomendadas.

Comunicar: Colegio

ARTÍCULO 15.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por la señora Cónsul General de Costa Rica en San Salvador, República de El Salvador, se acuerda declarar como incorporada a al doctora María Josefina Guirola de Murillo, quien obtuvo el título de Doctora en Química y Farmacia extendido a su nombre por la Universidad de El Salvador, el cual es equivalente al de Licenciado en Farmacia que extienda nuestra Institución.

Comunicar: Colegio, Registro, Interesada
Títulos

ARTÍCULO 16.

Se incluye como ANEXO Nº 2 un proyecto de Reglamento sobre “Fondos Extrauniversitarios en la Universidad de Costa Rica”.

ARTÍCULO 17.

Se incluye como ANEXO Nº 3 para efectos de su promulgación en lo que corresponda, el acta # 5 de la Comisión Especial del Consejo Universitario.

A las doce horas con treinta minutos se levanta la sesión

RECTOR[13] SECRETARIO GENERAL

Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

13 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

ANEXO Nº 1

Señor
Lic. Eugenio Rodríguez
Rector
Universidad de Costa Rica
Pte.

Estimado señor Rector:

Me complace presentarle algunas sugerencias de compañeros universitarios sobre el Plan de Reforma al Proceso de Admisión y Matrícula de la Universidad de Costa Rica para 1974.

Confío en que servirán de orientación a la hora de discutir este importante asunto; y le ruego sean adjuntadas como anexo al acta de esa sesión.

Atentamente,

Sherman Thomas Ph. D.
Vice-Decano

Señor
Dr. Sherman Thomas J.
Vice-Decano de la Facultad de
Ciencias y Letras
Pte.

Muy estimado don Sherman:

Con el mayor respeto me permito acusar recibo de su amable oficio Nº VD-82-73 de 13 de marzo en curso, con el cual me envía el proyecto de matrícula para 1974, a efecto de que lo haga las recomendaciones que estime convenientes.

Varios puntos fundamentales trata el proyecto, y a ellos me referiré valiéndome de lo que he observado en varias matrículas.

1-. EXÁMENES FINALES ORDINARIOS:

En cuanto a este extremo no tengo ningún comentario que hacer, porque las fechas propuestas son las que se fijan para todos los años.

2-. MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES "VIEJOS"

Aquí sí tengo varias observaciones que hacer. Son lo siguientes:

A) Se propone la práctica de una matrícula ordinaria en tres días. Me parece más prudente que se alargue ese término, considerando que el Departamento de Estudios Generales tiene una matrícula-estudiante de 20.000. Esto y no otra cosa es lo que origina las grandes filas. Debe sumarse que, conforme los grupos se van agotando, necesariamente hay que atender al estudiante con más tiempo, no sólo para que pueda escoger otros grupos, sino para orientarlo en la matrícula de otras materias que sustituyan las que planeaba tomar. Por eso estoy de acuerdo en que otros Departamentos y Facultades hagan la matrícula en un día si lo desean, pero la matrícula de Estudios Generales no puede ser programada bajo el mismo patrón, considerando que ofrece cursos para toda la Universidad y para todos los niveles.

B) Al proponerse el retiro de sobres en la primera semana de enero, y los exámenes extraordinarios en la tercera semana del mismo mes, todo indica que la matrícula ordinaria debe hacerse en la primera o segunda semana de Enero. Viene aquí la pregunta: sería prudente, aconsejable, económico, práctico y académico, hacer primero la matrícula y después los exámenes extraordinarios?[14] Sinceramente

14 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

creo que no. Ello obligaría al estudiante que deba rendir un examen extraordinario a matricularse, por si acaso, en la materia que debe.

C) Se fija la última semana de Enero para la matrícula extraordinaria. Resulta contradictorio proponer tres días para una matrícula ordinaria. Y la última semana para la extraordinaria. Desde luego se podría decir que no es toda la semana para la matrícula extraordinaria, pero creo que si sobra el tiempo, lo lógico sería prolongar el término para la matrícula ordinaria, que es la que interesa.

Aparte de lo dicho, siempre he opinado que la matrícula extraordinaria es totalmente innecesaria. Motivo: si un Departamento o Facultad tiene la intención, el profesor disponible, la clientela, y desde luego el presupuesto para abrir otro grupo, lo bueno sería que lo abriera en el período de matrícula ordinaria y no en la extraordinaria, y que se fije este período para que hagan el examen y la matrícula los estudiantes que no aprobaron los Estudios Generales. Es decir, los que tienen que hacer examen de readmisión.

3.- MATRÍCULA DE ESTUDIANTES "NUEVOS", (INCLUIR NORMA LISTAS, EXTRANJEROS, SEMINARISTAS)

Tengo aquí las siguientes observaciones:

A) Si se va a trabajar con alumnos que ni conocen la Universidad, no comprendo cómo es posible designar la segunda semana de Enero para pre-matricularlos, y la tercera para darles orientación sobre: filosofía de los Estudios Generales; cuáles materias integran los Bloques; qué es y cuál la filosofía de la Guía Académica; qué horarios ofrece el Departamento de Estudios Generales; qué son los Repertorios; qué son las materias de área; cuáles carreras ofrece la Universidad; qué es el retiro justificado; cuál el régimen de promoción, y en fin, alistar el ánimo del estudiante a una nueva y compleja vida académica.

A esto debo añadir, que tampoco comprendo por qué se ha dispuesto de solamente dos días para esa orientación, cuando el Departamento lo ha tenido que hacer en cinco días por dos razones: porque son 4.200 estudiantes, y porque las charlas duran dos horas.

B) Por otra parte, y aún cuando se recomienda en el proyecto que la matrícula de "viejos" se haga separada de los "nuevos", tal separación debe ser en tiempo y no en espacio como ocurre ahora. Es decir, que la matrícula de los "viejos" se concluya totalmente, y se inicie la de los "nuevos". Que el estudiante "viejo" no tenga ya el sobre cuando el "nuevo" está en la matrícula o viceversa.

Concluyo explicando, que lo dicho nunca debe considerarse como una crítica al sistema, pero sí como la intención de hacer luz en algunos puntos de sumo interés.

Sugiero entonces el plan que aparece en hoja adjunta.

Agradezco a usted la oportunidad que me ha concedido para el análisis del citado proyecto de matrícula, y ruego a usted tratar con benevolencia mis leves apreciaciones.

Con particular afecto y estima suscribe muy atento,

Hernán Mora González
Asistente Administrativo
Depto. de Estudios Generales

ESTUDIANTES VIEJOS

<table>
<tr><td>2 a 4 de enero</td><td>7 a 11 de enero</td><td>14 a 18 de enero</td><td>21 a 25 de enero</td><td>28 a 31 de enero</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DEL</td><td>2 al 9 de enero</td><td rowspan="2">Pre-matrícula y al mismo tiempo la entrega en esa semana de los sobres al Registro</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Matrícula extraordinaria. Aquí se podría hacer el examen de readmisión y que el estudiante se matricule si fuere readmitido.</td></tr>
<tr><td>10 y 11 de enero para el retiro de los sobres en el Registro</td></tr>
<tr><td colspan="5">ESTUDIANTES NUEVOS</td></tr>
<tr><td>Publicación de la lista de los admitidos.</td><td>Retiro de sobres y semana de orientación a cargo de Estudios</td><td></td><td>Prematrícula y matrícula y al mismo tiempo la entrega de sobres al</td><td>Matrícula extraordinaria para la curva que hace el Consejo Universitario, y</td></tr>
</table>

	Generales. Esta actividad se puede hacer como se hizo en 1973. Todo en Ciencias y Letras		Registro.	para los casos que por una u otra razón el estudiante no pudo matricularse en la Ordinaria.

26 de marzo de 1973

Señor doctor
Sherman Thomas, Vice-Decano
Facultad de Ciencias y Letras

Estimado señor:

En respuesta al documento sobre la matrícula en la Universidad, me permito hacer las siguientes observaciones:

Página 2, No. 1: "La matrícula debe mantenerse independiente de la pre-matrícula". En realidad, no es así, lo que sigue en el mismo documento corrobora que no son ni pueden ser independientes estas dos fases de un mismo proceso: La prematrícula es la guía para la matrícula. Página 2, No. 4: La entrega de tarjetas la pueden hacer los departamentos, pero debería centralizarse la entrega en un sólo edificio, en vez de poner a los estudiantes a correr entre un edificio y otro.

Página 4, No. 8: No sé qué propósito tiene la matrícula extraordinaria, excepto crear desorden. Es mejor eliminarla.

Del señor Vice-Decano con toda consideración,

María Eugenia B. de Willie

San Ramón, 30 de marzo de 1973

Señor
Dr. Sherman Thomas J.
Vice-Decano
Facultad de Ciencias y Letras
Universidad de Costa Rica
San José

Muy estimado señor Vice-Decano:

De acuerdo con nuestra conversación de días pasados, me permito remitirle las observaciones al documento que sobre la matrícula conocerá el Consejo Universitario en breve fecha.

En relación a las recomendaciones del Primer Seminario de Centros Universitarios, el documento tiene las correcciones señaladas por el Prof. Luis Armando Ugalde M. y el suscrito; por lo que no hay ninguna observación al mismo.

Sin más por el momento, me es grato suscribirme atento y seguro servidor,

Eduardo Fournier García
DIRECTOR
C.U.R.S.R.

OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE MATRÍCULA

En relación al punto b) del aparte I Admisión: considero excesivo el tiempo de seis meses.

En cuanto al aparte Pre-matrícula y Matrícula, Pág. 2, debe hacerse un ordenamiento más claro de los “aspectos”; pues aparecen entremezclados los puntos de pre-matrícula y matrícula, y los puntos 7, 8, 9, 10 y 11 se refieren a exámenes finales y extraordinarios pero no se explican las razones del cambio de fechas; claro que están muy relacionados con la matrícula y las citas pues éstas se dan de acuerdo con el rendimiento académico del estudiante pero no se menciona en el documento esa razón.

En el punto “Matrícula para Estudios Generales” aparte 6 dice: “este, durante el 4, 5 y 6 de la tercera semana de enero”; no se sabe a que se refieren los números 4, 5 y 6; puede ser que los días pero sería mejor usar los nombres de esos días.

En la página, se vuelve a mencionar exámenes de Admisión, considero que esto debe incluirse al principio cuando se habla de la Admisión.

En las recomendaciones finales; aparte b), llevar la autorización del Director del Departamento creo que complicaría el trámite y además con qué criterio daría el Vº Bº el Director, tendría que conocer todas las situaciones académicas de los estudiantes de su departamento. Considero que sólo el Vº Bº del profesor consejero es suficiente. Ya el Director tiene otras actividades para estar viendo la gran cantidad de Retiros Justificados que se presentan.

---

29 de marzo de 1973

Dr. Sherman Thomas J
Vice-Decano Fac. Ciencias y Letras
Presente

Analizando el documento sobre la matrícula y admisión enviado a Orlando de primera impresión se me ocurre lo siguiente:

1. Para el período de matrícula extraordinaria debe señalarse un día únicamente. Tres días me parece exagerado. Todo mundo está ocupado con el inicio de lecciones, y existe mucho estudiante que se aprovecha para meter los tradicionales “goles”. Las medidas en matrícula extraordinaria por el anterior motivo deben ser muchísimo más estrictas, y no como sucede actualmente.

2. Creo que la pre-matrícula en enero, pudiera interferir con los cursos de verano (cada vez más numerosos) en cuanto a aulas y profesores que no pueden ocuparse de la labor de orientación.

Por el momento estas son mis impresiones a grandes rasgos.

Atentamente,

Eugenio Guevara C.

---

5 de abril de 1973

Señor
Sherman Thomas, Vice-Decano
Facultad de Ciencias y Letras
Presente

Estimado señor:

En relación con su carta VD-79-73 del 13 de marzo próximo pasado, me permito apoyar las siguientes sugerencias sobre el proceso de Admisión y matrícula.

1. Hay que anunciar bien el mes de febrero como mes de vacaciones, no enero como hasta ahora.

2. Pág. 2. Puntos 3,4, 5:

   El Departamento de Matemáticas no tiene el personal administrativo para distribuir más de 4.000 tarjetas en 3 días. Se considera obligación del Departamento de Registro efectuar esta distribución, puesto que es un proceso puramente mecánico y que la única intervención del Departamento de Matemática (Ampliación de grupos y apertura de grupos nuevos) se debe efectuar siempre por medio del Registro. Así que es muy incómodo que el Departamento de Matemática tenga que participar en forma directa en la distribución de tarjetas.

   De usted con toda consideración.
   FRANCISCO RAMÍREZ B, Director, Depto. de Matemática

		Enero			
20 de	1a semana	2a semana	3a semana	4° semana	5 semana
diciembre entrega de actas a la Secretaría de C y L.	Retiro de sobre o alumnos antiguos En los dos últimos días de esta seman a se dan los resulta dos de exáme nes de Admisi ón.m	Entrega sobre a nuevos estudiantes exam. Ext. Entrega[16] Entrega sobres a est. Nuevos	deExámenes losextraordinarios 1 2 | 3 | 4 5 6 Período de / Período de Charla Charla E.G. [15] rev I_____ Entrega de tarjetas Plan propuesto charlas Retiro sobre al. antiguos	Matrícula extraordinario Matrícul. Ord.	3 ó 5 días Matrícul. ext.

15 El texto original es ilegible.
16 El texto original es ilegible.

ACUERDOS DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA EN RELACIÓN CON LA MATRÍCULA

Crecimiento de la Universidad. (Capítulo III)

1. El Estado debe garantizar igualdad real de oportunidades de educación incluyendo la educación superior para todos los costarricenses.

La Universidad de Costa Rica debe garantizar oportunidades de acceso a sus aulas a los sectores populares, así como disminuir el desequilibrio geográfico en las oportunidades de los jóvenes costarricenses a la educación superior.

2. La Educación Superior debe diversificarse creando alternativas a la educación universitaria, y concretamente un sistema de educación superior no universitario. La Universidad debe colaborar al desarrollo de este sistema.

3. La Universidad de Costa Rica debe adoptar como modelo de su crecimiento la creación de un Sistema Universitario Nacional que por medio de las unidades necesarias lleve la educación universitaria a todo el país, en forma coordinada y planificada, dentro del régimen legal que tiene la Universidad de Costa Rica.

La política de Centros Regionales debe tener como objetivo poner al alcance de toda la población la oportunidad de realizar estudios universitarios, así como el desarrollo futuro de las instituciones completas de enseñanza universitaria según lo demande el progreso del país y lo permita la disponibilidad de personal docente idóneo. Deberá otorgarse a estas un alto grado de autonomía administrativa académica y en materia de gobierno.

Estos centros universitarios estarán bajo una dirección en cuanto a políticas generales se refiere, y formando parte de una sola institución: La Universidad de Costa Rica, de la cual el campus “Rodrigo Facio”, será uno de sus componentes. Los recursos económicos para el financiamiento de la Universidad de Costa Rica serán distribuidos por los organismos superiores del sistema hacia los diferentes componentes del mismo, de acuerdo con sus necesidades reales determinadas por los órganos de planificación del sistema.

4. La Universidad de Costa Rica debe definir el límite de crecimiento del número de estudiantes que estudiará en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, esto a criterio de los estudios que deberán presentar los organismos correspondientes en la Universidad.

5. La Universidad de Costa Rica ratifica su posición contraria al establecimiento de universidades privadas.

Se opone también a que empresas privadas puedan impartir la enseñanza de los Estudios Generales y de las asignaturas que son requisitos de ingreso a las escuelas universitarias.

6. La Universidad debe definir y formular explícitamente su "Política de Admisión".

Los criterios que a continuación se ofrecen servirán de base para la elaboración de la política citada;

La Universidad de Costa Rica organizará un sistema de admisión mediante un criterio que responda básicamente a capacidades intelectuales y conocimientos básicos. Este sistema debe, además, ser diferenciado tomando en cuenta las condiciones económicas, sociales, de procedencia geográfica, etc., de los aspirantes.

Al mismo tiempo la Universidad tendrá cursos preparatorios para todos los estudiantes que, por escasez de conocimientos, no pueden seguir determinadas asignaturas.

7. Dada la relación que tiene el recimiento[sic][17] universitario, la democratización de la enseñanza y el bienestar estudiantil, es necesario construir con urgencia los comedores y las residencias estudiantiles.

8. Que los organismos correspondientes de la Universidad, al definir el límite de crecimiento de la población estudiantil en el campus "Rodrigo Facio", tomen en consideración los dos puntos siguientes:

a) Que todos los profesores que tengan a su cargo algún curso tendrán por lo menos la categoría de Profesor Adjunto.

b) Que el número de estudiantes de cada grupo no sobrepase el número que fije el Departamento correspondiente.

9. La Universidad de Costa Rica garantizará a todos sus profesores y estudiantes, en una política de crecimiento racional cualitativo, las condiciones de espacio, tiempo, laboratorio y biblioteca, tendientes a mejorar el estilo de trabajo y la dignidad de sus integrantes.

17 Léase correctamente: "crecimiento".

10. La Universidad de Costa Rica propiciará la creación a títulos de plan piloto, de un liceo modelo de enseñanza media. Este liceo podría ser la segunda etapa de la Escuela Laboratorio de la Universidad.

11. Se insta al Consejo Universitario para que se nombre una Comisión Especial para que estudie todos los problemas que entraña la creación de nuevas alternativas de la enseñanza superior no universitaria.

12. Se pide al Poder Ejecutivo la creación de una comisión para fijar la política nacional en cuanto a enseñanza superior a la luz del Sistema Nacional Universitario aprobado por el III Congreso Universitario. La Comisión estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y representantes de la Universidad de Costa Rica.

ADMISIÓN, MATRICULA Y RESTRICCIÓN DE CUPO.

1. Que en el proceso de matrícula, la prematrícula es el paso más importante por cuanto sirve de guía para que el estudiante tome la carga de materias que garantice un buen éxito en todos sus cursos.

2. Que el Rector encargue a una Comisión con participación de la Facultad de Ingeniería y estudiantes para crear un sistema integrado para que el proceso de matrícula sea expedito y solucione los problemas de los estudiantes en cuanto a la demanda de cursos y sus correspondientes cupos se refiere.

3. La ampliación de cupos a nivel de primer año deberá ir aparejada de las siguientes medidas:

a) Preparación intensiva y prolongada de profesores a fin de afrontar las nuevas tareas de enseñanza e investigación universitarias.

b) Instalación de laboratorios que reúnan las condiciones óptimas para la enseñanza y la investigación.

c) Construcción de edificios e instalaciones de enseñanza en los nuevos terreros recientemente adquiridos por la Universidad.

d) Programas efectivos de ayuda económica a todos los estudiantes que las necesiten, esto es, mejores becas y a todos los que las necesiten.

4. Se debe eliminar cualquier medida arbitraria que limite el acceso a una carrera profesional o limite el cupo en la matrícula de un curso. Para ello, una planificación rigurosa, una capacitación de profesores, racionalización de las instalaciones y

creación de nuevos edificios, eliminación de la excesiva burocracia administrativa, preocupada por factores que entraban en algunos casos las políticas universitarias.

5. En su política de admisión de becas, etc. la Universidad deberá tomar en cuenta las necesidades económicas de los estudiantes que necesitan trabajar o de aquellos con problemas económicos a fin de poder equiparar las condiciones en que el estudiante estudie en nuestra Alma Mater.

6. Las políticas de eliminación de estudiantes con bajo rendimiento académico no se harán a menos que la Universidad elabore con toda seriedad un programa tendiente a eliminar las causas reales de los bajos rendimientos. Se estudiará y establecerá el sistema de condición académica para lo cual se utilizará el proyecto de reglamento recomendado por una comisión ad-hoc del Consejo Universitario.

7. La Universidad deberá gestionar con los organismos competentes la operación de líneas de autobuses que presten un buen servicio a los estudiantes de áreas rurales, barrios capitalinos y la propia línea de San Pedro, a fin de permitir el traasporte[sic][18] del estudiante y de los ciudadanos en la forma más eficiente y segura.

8. La Universidad de Costa Rica a través de los organismos competentes estimulará la creación y fortalecimiento de las Asociaciones Regionales a fin de que estas sean verdaderos catalizadores de las aspiraciones y luchas de los estudiantes de áreas rurales a fin de contribuir a erradicar las causas de las situaciones anteriormente enumeradas.

REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS

CUPO Y DERECHOS DE MATRICULA:

(El Consejo Universitario, en sesión No.1920, artículo 6, efectuada el 16 de octubre de 1972, acordó:)

a, Fijar un cupo máximo de matrícula para estudiantes extranjeros que deseen ingresar a la Universidad de Costa Rica en:

5% para Facultades o Departamentos de Ciencias y Letras, exceptuando el Departamento de Estudios Generales, con un número menor de 500 estudiantes.

18 Léase correctamente: “transporte”.

4% para Facultades o Departamentos de Ciencias y Letras, exceptuando el Departamento de Estudios Generales, con un número entre 500 y 1.000 estudiantes.

3% para Facultades o Departamentos de Ciencias y Letras, exceptuando al Departamento de Estudios Generales, con un número mayor de 1.000 estudiantes.

Para el Departamento de Estudios Generales se establece un cupo máximo equivalente al 2% del cupo de admisión.

b. El valor de la matrícula para estudiantes extranjeros, exceptuando aquellos que definitivamente carecen de recursos, los que tengan la condición de exiliados políticos acogidos al derecho de asilo en Costa Rica y los que disfrutan de beca según el artículo 22 del Reglamento de Patronato de Becas, pagarán a la Universidad una matrícula que fijará el Patronato de Becas que no será menor del triple de las cuotas de matrícula que pagan los estudiantes costarricenses, ni menor del 50% del costo promedio por estudiante de la Facultad o Departamento en que se matricule.

El costo promedio se calculará anualmente, y se aplicará cada año el costo promedio del año anterior.

c.. Los estudiantes extranjeros que deseen matricularse en la Universidad de Costa Rica deben hacer una solicitud por escrito, 6 meses antes de la fecha de matrícula. El Departamento de Registro suministrará a los interesados las instrucciones pertinentes y se encargará de enviar a las facultades o Departamentos las solicitudes recibidas.

d. No se considerarán para estos efectos como estudiantes extranjeros a los que tengan residencia no menor de 3 años en Costa Rica antes de solicitar matrícula en la Universidad de Costa Rica.

e. Los acuerdos anteriores con respecto al porcentaje de ingreso no se tomarán en cuenta cuando se trate de estudiantes universitarios centroamericanos que provengan de Universidades intervenidas y que estén o hayan estado dentro del CSUCA.

RECONOCIMIENTO DE ASIGNATURAS APROBADAS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS.

Los alumnos que deseen ingresar en la Universidad de Costa Rica mediante reconocimiento de asignaturas aprobadas en universidades extranjeras, deben presentar:

1. Solicitud en papel universitario de ₡1.50 dirigida al Director del Departamento de Registro, CON INDICACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA que desean le sean reconocidas como equivalentes a las aprobadas. En la solicitud debe constar la dirección postal del solicitante.

2. Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes y tratados internacionales, la solicitud debe venir acompañada de los siguientes documentos, todos DEBIDAMENTE AUTENTICADOS Y TRADUCIDOS AL CASTELLANO, conforme lo indica la ley:

a) Certificación autenticada de los estudios realizados con especificación de las materias, del programa de cada una, calificaciones obtenidas y escala o sistema usado para calificar.

b) Certificación de que el estudiante no ha perdido el derecho a continuar estudios en la Universidad que abandona.

c) Certificación extendida por autoridad competente del nivel universitario de la Institución.

El trámite de reconocimiento de estudios es requisito indispensable para su matrícula, pero no significa que el estudiante queda admitido en la Universidad de Costa Rica. Para la matrícula deben hacerse gestiones en las fechas que indica el Calendario Universitario.

Los estudiantes extranjeros que deseen matricularse deben hacer solicitud por escrito SEIS MESES ANTES DE LA FECHA DE MATRÍCULA.

ANEXO Nº 2

FONDOS EXTRAUNIVERSITARIOS EN LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

1.- La Universidad de Costa Rica aceptará donaciones o ayudas siempre que no comprometan a la institución o al país. No se aceptarán fondos condicionados a la realización de proyectos que no interesen a la Universidad, o que en cualquier forma limiten la autonomía o la libertad académica.

2.- Todo convenio financiado con fondos extrauniversitarios extranjeros deberá ser publicado previamente, para conocimiento de toda la comunidad universitaria.

3.- La iniciativa, elaboración y aprobación de proyectos o programas de investigación financiados por fuentes extrauniversitarias, corresponde exclusivamente a las Facultades a través de sus órganos competentes.

4.- La fuente de financiamiento se relacionará con la Facultad únicamente a través del Decano.

5.- Las inversiones extrauniversitarias extranjeras respetarán el orden de prioridades fijado para las investigaciones.

6.- El sobresueldo que devenguen los profesores de la Facultad contratados para trabajar en un programa o proyecto de investigación, se fijará como porcentaje del sueldo ordinario que los interesados devenguen en la Universidad, según una escala que partiendo del veinte por ciento del salario y por acumulaciones sucesivas, puede llegar a un máximo de cincuenta por ciento del salario total del interesado. Una Comisión integrada por el Rector, el Vicerrector de Investigación y el Decano de la Facultad determinará el monto del emolumento adicional que estimare adecuado para compensar los aludidos servidos personales, teniendo en cuenta la importancia de la actividad, el esfuerzo adicional necesario para el desarrollo del programa y el monto de los fondos disponibles con ese propósito, que en todo caso han de provenir de fuentes ajenas a la Universidad.

7.- La remuneración del profesor extranjero será exclusivamente retribución de su trabajo en el proyecto o programa de investigación, sin contener partidas por otros conceptos.

8.- El profesor extranjero en cualquiera de dichos programas o proyectos será llamado profesor visitante y no será considerado en ninguna de las categorías del régimen de Carrera Docente, ni integrará los órganos colegiados de la Facultad.

9.- Sin perjuicio de la publicación a que se refiere la norma número 2, tanto en los programas financiados con recursos extranjeros, como en los financiados con recursos nacionales, el Decano presentará informes trimestrales al Consejo Universitario, que se publicarán como una Anexo del Acta del Consejo. Los primeros se considerarán aprobados por el Consejo si en la sesión correspondiente no se objetare al mencionado Anexo.

10.- No podrá haber más de un 30% del total de profesores de medio tiempo o de tiempo completo en cada Facultad, Escuela o Departamento, en programas o proyectos de investigación financiados por fuentes extrauniversitarias, ni más de un 25% de personal extranjero en cada proyecto o programa. En la unidad académica en que haya menos de 10 profesores de medio tiempo o de tiempo completo, el Decano fijará los porcentajes antes referidos de acuerdo con el Vicerrector de Investigación.

11.- La selección, nombramiento y régimen disciplinario del personal académico y administrativo permanente y extraordinario y para servicios especiales dependerá exclusivamente de la Universidad de Costa Rica, y al Decano corresponderá la asignación de tareas a los profesores encargados y la vigilancia para el cumplimiento del contrato.

12.- El Director o Coordinador de cada programa o proyecto será preferentemente costarricense.

13.- El profesor de la Faculta incorporado a un programa o proyecto de investigación financiado pro fondos extrauniversitarios, podrá descargarse de parte de sus otros deberes académicos, previa aprobación del Decano y de su Jefe inmediato.

14.- La evaluación del programa o proyecto por la fuente de financiamiento extrauniversitario no será continua, sino periódica, y deberá coordinarse con el Decanato.

15.- La formulación, ejecución, control y liquidación del presupuesto de los programas o proyectos de investigación financiados por fuentes extrauniversitarias, serán de incumbencia del Decano y de los otros órganos competentes de la Facultad, sin perjuicio del régimen financiero y de control de la Universidad de Costa Rica. De común acuerdo, el Decano y el Vicerrector de Investigación podrán acordar dentro de las leyes de administración financiera de la República-sistemas[19] flexibles de proveeduría para un programa o

19 No se indica el cierre del guión.

proyecto. Estos sistemas se incluirán como Anexos del Acta del Consejo Universitario, para conocimiento de este Cuerpo.

15.- Las investigaciones realizadas con fondos extrauniversitarios deberán publicarse en idioma español. Serán propiedad de la Universidad de Costa Rica.

17.- Las normas anteriores formarán parte de los convenios que se celebren, aún cuando no se hubieren consignado expresamente en ellos.

TRANSITORIO: Mientras no se haya designado al Vicerrector de Investigación, el Rector se encargará de las tareas que se han confiado al primero.

ANEXO Nº 3

Acta de la sesión Nº 5 celebrada por la Comisión Especial del Consejo Universitario el 15 de mayo de 1973. Estuvieron presente: Lic. Ismael Antonio Vargas, Vicerrector, quien preside en ausencia del señor Rector; Lic. José Luis Marín Paynter, Decano de la Facultad de Bellas Artes; Ing. Álvaro Cordero, Director Administrativo y señor Gabriel Zamora, Presidente de la FEUCR. Se excusó el Ing. Alberto Sáenz Maroto.

Artículo 1.

Se aprueban las siguientes modificaciones y ampliaciones al Manual Descriptivo de Puestos, con base en el estudio realizado por la Comisión integrada por funcionarios del Departamento de Personal y el Director Administrativo.

Creación de clase

Dibujante de Arquitectura 1. Categoría 9. Sueldo ₡1.000.00.
Ingeniero Agrónomo 2. Categoría 29. Sueldo ₡3.200.00
Economista 1. Categoría 29. Sueldo ₡3.000.00

Modificaciones de Clase

Bibliotecario 1 (G.B.)	Sueldo ₡850.00
Bibliotecario 1 (G.A.)	Sueldo ₡950.00
Bibliotecario 2 (G.B.)	Sueldo ₡1.100.00
Bibliotecario 2 (G.A.)	Sueldo ₡1.200.00
Bibliotecario 3	Sueldo ₡1.400.00
Bibliotecario 4	Sueldo ₡1.800.00
Bibliotecario 5	Sueldo ₡2.200.00

Auxiliar de Bibliotecario	Sueldo ₡750.00
Asistente de Bibliotecario	Sueldo ₡1.000.00
Bibliotecario 1	Sueldo ₡1.500.00
Bibliotecario 2	Sueldo ₡1.700.00
Bibliotecario 3	Sueldo ₡2.100.00

Modificaciones de la clase de Director del Departamento de Administración Financiera (misma categoría y salario).

Proponen la modificación de la clase dicha pro cuanto la contenida actualmente en el Manual tiende al tipo enumerativo, lo cual es inconveniente máxime cuando se trata de un puesto de dirección de alto nivel. En cuanto a los requisitos se amplían:

Licenciado en Ciencias Económicas, rama de Administración de Negocios, con especialización en Contabilidad y conocimiento de la organización administrativa de la Universidad.

Revaloración y modificación de la clase Subdirector del Departamento de Administración Financiera. Actualmente categoría 27 para un sueldo de ₡2.800.00.

Se reubica en la categoría 31 con un sueldo de ¢3.200.00

Las descripciones de todas las clases anteriores se encuentran entre los documentos de esta acta, en la cual pueden ser consultados.

Artículo 2

Se da lectura a la siguiente nota enviada a estudio de esta Comisión por el Lic. Carlos A. Caamaño Reyes, coordinador de los Centros Regionales Universitarios:

> Con carácter urgente me dirijo a usted para solicitarle se aclare la situación de los profesores que, teniendo tiempo completo en San Ramón, Turrialba o Liberia, imparten hasta medio tiempo aquí en las unidades del Campus "Rodrigo Facio".
>
> Por ahora se me ha presentado la situación de la profesora de inglés, en Turrialba, señora Bonnie Brown de Masís a quien se le niega el pago de diez horas en Ciencias y Letras, por cuanto tiene tiempo completo allá.
>
> Creo de absoluta justicia el que si a un profesor de tiempo completo en el Campus "Rodrigo Facio" se le permite hasta un medio tiempo en un Centro Universitario Regional, en idéntica forma se proceda en el caso de que tenga allá tiempo completo y aquí hasta medio tiempo. Lo contrario sería agregar una dificultad más a las que tienen aquellos Centros para ir desarrollándose.
>
> Con el ruego de que se atienda este asunto a la brevedad posible, por las implicaciones que conlleva, me suscribo de usted con distinguida consideración, f) Carlos A. Caamaño Reyes, Coordinador, Centros Universitarios Regionales.

SE ACUERDA: Antes de resolver este caso en particular, solicitar al Departamento de Personal un informe de los profesores de tiempo completo de la Ciudad Universitaria que además tienen medio tiempo u otras fracciones de tiempo en los Centros Regionales y viceversa, en el que además deberá indicarse el detalle de los sueldos que reciben incluyendo el zonaje.

Artículo 3

Se da lectura a la siguiente nota remitida a esta Comisión por el Dr. Chester Zelaya Goodman, decano de la Facultad de Ciencias y Letras:

> La presente tiene el propósito de solicitarle que se sirva poner en conocimiento de los señores miembros de la Comisión Especial del Consejo Universitario, los siguientes razonamientos sobre la situación que se ha planteado con profesores de tiempo completo de los Departamentos de Física y Matemática que imparten cursos en el Departamento de Estudios Generales.
>
> En primer lugar deseo expresarle mi opinión favorable sobre la actitud general que ha adoptado esa Rectoría y la Comisión Especial, en el sentido de limitar o eliminar el caso de los llamados profesores "supernumerarios", que imparten lecciones por encima de su contrato de tiempo completo.
>
> En el caso concreto que nos ocupa, el problema ha surgido por el hecho de que durante años no había sido posible que los Departamentos de Física y Matemática compartieran sus profesores con el Departamento de Estudios Generales, como sí ocurre con los Departamentos de Historia y Geografía, Filosofía y Filología. A principios del mes de marzo de este año tuve una reunión en mi oficina con los Directores Francisco Ramírez de Matemática y Francisco A. Pacheco de Estudios Generales, con el propósito de sentar las bases para una solución si no a corto plazo al menos a mediano plazo. El Ing. Ramírez ofreció brindarnos toda su colaboración para principios del año entrante. Lo mismo es necesario hacer con el Departamento de Física y el de Biología. Sin embargo para este año hará que seguir con el sistema de pago extraordinario de horas, ya que de lo contrario los grupos se quedarían sin profesor, pues así lo han manifestado los compañeros afectados.
>
> Con la esperanza de que el asunto sea resuelto en forma favorable, me suscribo de usted muy atentamente, f) Chester Zelaya Goodman, Decano, Facultad de Ciencias y Letras.

SE ACUERDA: Manifestar al señor Decano de Ciencias y Letras que lamentablemente no es posible atender su petición por cuanto las situaciones que plantea están reguladas claramente en el artículo 15 del Reglamento de Carrera Docente, que expresa en lo conducente:

"El servidor docente de tiempo completo podrá tener a su cargo hasta quince horas lectivas semanales, y tendrá la obligación de impartir lecciones sobre materias de su conocimiento en la propia Facultad o en otra –como colaboración universitaria- siempre que el número de lecciones no sea mayor del máximo indicado. El mínimo

de lecciones semanales que debe impartir será de diez, las cuales podrá impartir en una o más cátedras afines. Además, atenderá en cualquier época del año las actividades de enseñanza o investigación que le señale el Decano, dentro de las normas indicadas…"

En el caso de los profesores a que se refiere su nota, con vista de las P-15 correspondientes a los cursos en los cuales colaboran en el Departamento de Estudios Generales y sumadas estas horas a las que imparten en sus propios departamentos, ninguno está impartiendo las 15 horas a que se refiere el artículo transcrito según se ve del siguiente cuadro:

Profesor	Depto. de Matemática	Depto. de Estudios Generales	Total hs.
Enrique Góngora Trejos	4 hs.	4 hs.	9
Inés Azofeifa González	8 hs.	5 hs.	13

Profesor	Depto. de Física	Depto. de Estudios Generales	Total hs.
Giuliana Vicarioli Carrara	8 hs.	3 hs.	11
Ma. Elena Herrera Murillo	11 hs.	3 hs.	14

Artículo 4

Se da lectura a la siguiente carta remitida por la doctora Virginia Zúñiga al señor Rector:

> Nuevamente me dirijo a ustedes para rogarles que estudien el problema que tiene este Departamento con la corrección de exámenes por suficiencia que se ofrecen a todos los estudiantes universitarios dos veces al año, en febrero y en julio.
>
> El año pasado envié un extenso informe en que se especificaba que la Universidad recibe anualmente más de ₡15.000.00 (quince mil colones) por concepto de derechos de exámenes por suficiencia solamente en este Departamento y que me parecía justo que a los profesores que corrigen estas pruebas, se les reconociera una modesta suma por cada examen corregido.
>
> En el seno del Consejo Directivo, en tiempos que era decano el Dr. Gil Chaverri, se estudió el problema y se acordó solicitar al Consejo Universitario que se pagara un asuma módica por cada examen corregido. Cada año, el número de exámenes por suficiencia aumenta y los pobres profesores de la Cátedra de

Inglés para Otras Carreras tienen que corregir esas pruebas además de las suyas propias de los cursos que enseñan. Ya este año he recibido lamentos y quejas de estos profesores pro el excesivo trabajo que les toca con la corrección de estos exámenes pues muchas veces tienen que corregir hasta más de cincuenta, cada uno de ellos.

Muchos les agradecería que estudiaran el problema de nuevo con el fin de ver si a los profesores que corrigen estas pruebas se les puede reconocer aunque sea una pequeña suma por cada examen corregido.

Le envío con esta carta, una copia de los exámenes que se hicieron en febrero pasado. Tengan la bondad de observar que la prueba consta de ocho páginas y que aquí no se incluyen los textos de comprensión con sus respectivas preguntas que también forman parte de la prueba.

Espero que al tener a la vista el examen, ustedes comprenden las razones por las cuales los profesores de la Cátedra de Inglés para otras carreras ven venir los exámenes por suficiencia con cierto desagrado, pues se les obliga a un trabajo extra muy grande, sin remuneración ninguna.

Dejo en las expertas manos de ustedes la solución al problema y espero confiada en que nos ayuden a resolverlo.

Lo saluda muy cordialmente su servidora y amiga, f) Dra. Firginia[sic][20] Zúñiga Tristán, Directora, Departamento de Lenguas Modernas.

SE ACUERDA: Dirigirse a la Comisión de Reglamentos sugiriendo reformar el Reglamento de Exámenes por Suficiencia, de manera que se autorice un pago de ₡5.00 por cada examen de suficiencia que califiquen los profesores.

Artículo 5

El señor Mario Esquivel envió al señor Secretario General la siguiente nota:

Me es grato confirmar los términos de nuestra reciente conversación telefónica así:

1. Mi hijo Federico J. Esquivel Volio pagó el primer semestre del año 1972 en la Facultad de Derecho.

2. Recién pagado ese semestre y por motivos de salud, hubo de suspender los

20 Léase correctamente: “Virginia”.

estudios en forma definitiva.

3. Ahora se encuentra en Madrid donde tiene la oportunidad de ingresar a un Instituto especializado en el ramo de Hotelería y solicita urgentemente el envío de sus créditos Universitarios.

4. Mi hijo Alfredo J. Esquivel Volio, estudiante también de la Facultad de Derecho, trató de obtener la certificación correspondiente pero fue informado de que Federico debía el segundo semestre del año 1972 por haber tomado los cursos anuales, aunque no hubiera asistido a los mismos.

5. Me permito solicitar –sin perjuicio de la responsabilidad económica que asumo por entero- la certificación que permitirá a Federico matricularse sin demora en Madrid antes del 23 del presente mes.

6. Si después de realizada la investigación sobre la deuda de Federico, resultare que procede su cobro, aunque pro causa de salud no hubiera podido asistir a clases ni siquiera durante el primer semestre, sufragaré de inmediato la obligación que aún subsista.

Agradezco de nuevo al gentil amigo Don Ismael Antonio su favorable acogida al problema planteado y es muy grato para mí, suscribirme del distinguido señor Vice-Rector de la Universidad de Costa Rica, muy atenta y cordialmente, f) Mario A. Esquivel.

SE ACUERDA: Encargar al Vice-Rector que confirme en Administración Financiera si efectivamente el estudiante Federico J. Esquivel pagó el primer semestre del año 1972 y el monto de la deuda y con base en ese informe comunique el monto de la obligación que debe pagarse.

Artículo 6.

El señor Director del Departamento de Administración Financiera, por medio del Director Administrativo, envía la siguiente solicitud:

Con el fuego[sic][21] de que sea elevada a conocimiento de la Comisión especial del Consejo Universitario, me permito transcribirle la nota de fecha 26 de marzo del año en curso, enviada por el señor Jorge Camacho Gamboa, Contador Jefe de la Sección de Revisión y Registro del Departamento a mi cargo, con la cual, dicho sea de paso, estoy totalmente de acuerdo:

21 Léase correctamente como: “ruego”. Se respeta transcripción.

"26 de marzo de 1973, Señor Leonardo Corrales Castro, Director del Departamento de Administración Financiera S. O. Estimado señor: Atentamente solicito a usted el pago de un mes de vacaciones correspondientes al período 1971-1972. Motivo esta petición en que a la fecha 1° de marzo de 1973, tengo pendiente de disfrute de vacaciones los siguientes periodos: 1970-1971… 6 días, 1971-1972… 1 mes, 1972-1973… 1 mes. Además como es de su conocimiento la Oficina no puede darme en estos momentos vacaciones, debido a los nuevos sistemas de contabilidad que se están implantando en este Departamento, con lo cual el volumen y cuidado del trabajo es muy considerable. En espera de que la presente sea resuelta favorablemente, me despido de usted con toda consideración. Jorge Camacho Gamboa, Contador Jefe Sección Revisión y Registro".

Sin otro particular, lo saluda su atento y seguro servidor, f) Leonardo Corrales C., Director Depto. de Administración Financiera.

SE ACUERDA:

1. Autorizar por esta única vez, el pago de las vacaciones correspondientes al período 1971-1972 tomando en consideración las explicaciones dadas.

2. Solicitar a la Dirección Administrativa que estudie la posibilidad de establecer un plan de otorgamiento de vacaciones, de manera que ningún funcionario se quede sin disfrutarlas; con el fin de no volver a pagar períodos de vacaciones no disfrutadas, lo cual no es saludable ni para el funcionario ni para la Institución.

Artículo 7

El Secretario General del SINDEU envió la siguiente nota, para conocimiento de la Comisión Especial del Consejo Universitario:

Con el ruego muy especial para que por su digno medio se conozca esta petición en la Comisión Especial del Consejo Universitario, solicitamos:

Estudiar la posibilidad de reconocer a los compañeros afectados por el congelamiento de salarios, con más de diez años de servicios y exonerados posteriormente por el Consejo Universitario en el mes de octubre de 1972, para que se les remunere las diferencias dejadas de percibir en el lapso comprendido entre marzo y octubre. (Referencia: Sesiones del Consejo Nº 1897, 1900, 1918 y 1919).

> El SINDEU, considera justa y lógica esta petición y espera una resolución favorable de parte de la Comisión Especial.
>
> Adjunto, lista de exonerados y las diferencias a pagar.
>
> Afectuosamente, su servidor, f) Walter López González, Secretario General SINDEU.

Al respecto, el Departamento Legal, a quien consultó el señor Director Administrativa, indicó lo siguiente:

> Con referencia a la consulta que me hace en su nota de 27 de diciembre que hoy recibo acerca de si tienen o no derecho a disfrutar desde el mes de marzo de este año, del aumento de salario aquellos empleados que por resolución tomada el 2 de octubre por el Consejo Universitario fueron dispensados de los requisitos que pide el escalafón universitario, me permito manifestarle que en criterio de este Departamento la medida tomada el 2 de octubre rige a partir de esa fecha y no antes, pues en realidad no fue sino hasta ese momento en que los empleados vinieron a adquirir el derecho a percibir el aumento, ya que antes de esa fecha tenía plena vigencia el acuerdo que exigía los requisitos que luego fueron derogados, para percibir el aumento.
>
> La situación es diferente a quienes calificados en el mes de agosto, se les permitió retroactivamente disfrutar del aumento a partir de marzo, porque existía una presunción de haber adquirido los requisitos mencionados desde esa fecha. Pero en el caso concreto es evidente que la derogatoria de la norma no mejora la condición personal del empleado, sino que viene a ser simplemente una ventaja nueva a disfrutar, a partir del momento en que la norma se toma. En consecuencia, en nuestro criterio, ellos tienen derecho a percibir el aumento a partir del 2 de octubre, fecha del acuerdo; no antes. / Atentamente, F) Rogelio Sotela, Director del Departamento Legal.

En relación con el mismo asunto el Departamento de Personal había consultado al señor Secretario General, quien brindó la siguiente respuesta:

> Concreto por escrito, la respuesta verbal que en su oportunidad comentamos, sobre la consulta que se sirvió hacerme en nota DP-1410-72 reiterativa de la que planteó en su memorandum Nº DP-1065-72 de octubre del mismo año, acerca de la correcta aplicación de los acuerdos del Consejo Universitario que exoneran de los requisitos del régimen de clasificación y valoración de puestos, a los servidores que ocupan puestos ubicados entre las categoría 5 a 8 y a los que con diez o más años de servicio obtengan la calificación de excelente o muy bueno.

> El primer aspecto a que se contrae su consulta, sea el de la vigencia de tales acuerdos, no cabe otra interpretación que la de fijar los efectos de la exoneración de requisitos, a partir del momento mismo en que tales acuerdos quedaron firmes. Esta interpretación se aviene con el criterio lógico de que, el acto de voluntad del Consejo Universitario de levantar las restricciones o limitaciones que había establecido respecto de os dos grupos de servidores, y, consecuentemente, de crear a su favor los derechos respectivos, se dio en el momento en que aquellos acuerdos alcanzaron firmeza y no antes, puesto que de haberlo querido habría expresado concretamente que su vigencia fuera anterior o aun posterior a los acuerdos emitidos.
>
> Para el caso, no importa que los servidores mencionados, a partir de los indicados acuerdos, se equiparen a los demás que habían sido exonerados de requisitos desde el 1º de marzo de 1972, pues resulta obvio que, jurídicamente, fueron los artículos 10 y 12 del acta de sesión Nº 1918 celebrada por el Consejo Universitario el 2 de octubre de 1972, los que determinaron un nuevo status para los susodichos servidores dentro del régimen de clasificación y valoración de puestos.
>
> No cabe ni está permitido a la administración, cambiar la voluntad del Consejo Universitario dando efecto retroactivo a unos acuerdos que expresamente no lo declaran. Sin embargo, el Consejo Universitario sí tiene la potestad de otorgar dicho efecto retroactivo, sí al respecto se le plantea una petición por los propios interesados.

SE ACUERDA: Con base en todo lo anterior manifestar al señor Secretario General del SINDEU que esta Comisión no puede salirse de ese marco de referencia por lo cual deja al Consejo Universitario la última resolución al respecto.

Artículo 8

La Escuela de Periodismo, por medio de la señorita Nuria Soto Castro, envía la siguiente solicitud:

> Con instrucciones del Director de la Escuela de Periodismo, me dirijo a usted con el propósito de elevar a su conocimiento –para una eventual solución- el caso de la profesora Renata Rausch Bardeleben.
>
> La profesora Renata Rausch B. imparte en esta Escuela de Cátedra semestral de “Investigación Científica de los Medios de Comunicación”, la cual corresponde a 3 horas semanales. Pero como la señora Rausch labora con 20 horas en la Escuela de Servicio Social, su nombramiento como PROFESOR

HORARIO en Periodismo, fue rechazada por el Departamento de Personal de la Universidad.

La presente solicitud es para pedir a usted, muy respetuosamente, someta el nombramiento de la profesora Rausch B. a estudio de la Comisión Especial del Consejo Universitario, para que se gire el pago de las lecciones que ella imparte en esta Escuela, por concepto de Profesor Horario, del presupuesto de la Escuela de Periodismo. Aún cuando, el número de horas que la profesora Rausch B. trabaja en Servicio Social sumado al número de horas de Periodismo, sobrepase el máximo de 22 horas permitido a Profesor Horario en la Universidad.

Para la solución de esta solicitud, le rogamos tomar en cuenta, que desafortunadamente, la profesora Renata Rausch Bardeleben es la única persona apta en la Universidad para impartir la cátedra de "Investigación Científica de los Medios de Comunicación". También es importante considerar que esta es una cátedra semestral.

Agradeciendo sus buenos oficios para que se normalice esta situación, y la profesora Renata Rausch B. pueda mantenerse al frente de la Cátedra de "Investigación Científica de los Medios de Comunicación", en la Escuela de Periodismo, se despide de usted con toda consideración y respeto, f) Por Escuela de Periodismo, Nuria Soto Castro.

SE ACUERDA: Autorizar a la profesora Renata Rausch para que imparta, por esta vez, las 3 horas adicionales en la Escuela de Periodismo.

Artículo 9

El señor Decano de la Facultad de Educación, Prof. Jesús Ugalde Víquez, envía la siguiente nota:

Con el fin de que sea estudiado por la Comisión Especial del Consejo Universitario, me permito remitirle adjunta la P-15 de la profesora Lidia Somarribas Chavarría solicitando el permiso con sueldo, por tres meses a partir del 31 de enero del año en curso. La Prof. Somarribas Chavarría tiene una incapacidad por 6 meses otorgada por la Caja Costarricense del Seguro Social, y atendiendo los Reglamentos al respecto se le otorgó permiso por los primeros tres meses, los cales vencieron el último día de enero del año en curso. Al enviarse la presente P-15 a la Oficina de Personal se nos ha indicado que esa Comisión debe otorgar el permiso correspondiente.

> En vista de que hay ya un atraso considerable en la tramitación de este asunto y es necesario para la interesada contar con el sueldo correspondiente, muy respetuosamente le solicito darle el trámite que corresponda lo más pronto posible.
>
> Con agradecimiento por la atención que se sirva darle a la presente, le saluda y suscribe, Muy atentamente, f) Jesús Ugalde Víquez.

SE ACUERDA: Autorizar el permiso con goce de sueldo por tres meses más, a partir del 1º de febrero y hasta el 30 de abril de este año.

Artículo 10

La señora Emma Isabel Callejas Bonilla de Vargas, carnet Nº 705197, envía la siguiente carta:

> La tarjeta adjunta no fue entregada al Registro el día que correspondía por confusión de mi parte.
>
> Al no aparecer mi nombre en las listas de la asignatura Filosofía Política (F-703), tanto al Facultad de Ciencias Políticas, como el Profesor de la Asignatura, Lic. A. Pacheco, estuvieron de acuerdo en solicitar al Registro ser incluida en la matrícula.
>
> Espero mi caso sea nuevamente revisado y obtener una solución favorable.
>
> De ustedes, atentamente, f) Emma Isabel Callejas Bonilla, Carnet Nº 705197.

SE ACUERDA: Tomando en consideración que la señora Callejas realizó todo el trámite de la matrícula y en los períodos correspondientes y que por error únicamente no entregó la tarjeta “COMPROBANTE DE MATRICULA”, autorizar su inclusión en la asignatura FILOSOFÍA POLÍTICA (F-703).

Artículo 11

El estudiante Alfredo Walter Brown solicita lo siguiente:

> Por medio de la presente ruego a ustedes, reconsideren el fallo que dieron a solicitud anterior hecha por mi persona para ingresar a al Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, sita en la ciudad de San José, San Pedro.
>
> Mi aplicación nuevamente, es debido a que yo soy una persona que trabaja bajo un horario muy incómodo, como es el siguiente:

> Trabajo de las siete de la mañana a las cinco de la tarde, horario que me imposibilita a viajar al Centro Regional de Turrialba, donde se me ha destacado, Además la negación de este traslado significa para mí el impedimento a la entrada de fuentes de mayores estudios, universitarios en este caso, ya que yo trabajo para el mantenimiento de mi familia y el mío propio, y al no tener ninguna ayuda, me es imposible dejar mi trabajo para seguir estudios universitarios.
>
> Es por lo que hoy con toda consideración y el respeto que ustedes se merecen, es que apelo al sentido humanitario que hay en ustedes y les agradeceré la ayuda que se sirvan brindarme.
>
> Sé que actualmente en el Bloque de Estudios Generales Nº 825 que me puede convenir para estudios, hay lugares disponibles.
>
> De ustedes con toda consideración, f) Alfredo Walter Brown, Solicitante.

Al respecto, el Dr. Sherman Thomas Ph.D., Vicedecano de la Facultad de Ciencias y Letras, manifiesta:

> El estudiante Alfredo Walter Brown, carnet Nº 733378, hizo solicitud de traslado al campus Rodrigo Facio. Las razones que expuso no pesaron en el ánimo de la Comisión de Admisión y su solicitud fue rechazada.
>
> El citado estudiante conversó conmigo y le sugerí que apelara la decisión tomada, ante la Comisión Especial del Consejo Universitario. Hice dicha recomendación porque consideré justa su petición y porque, además, en el bloque 825 donde ha venido asistiendo no hay problemas de espacio.
>
> Agradeciendo la atención a la presente, me es grato suscribirme, f) Sherman Thomas Ph.D., Vice-Decano.

SE ACUERDA: Conceder al estudiante Brown, opción para trasladarse a San José a continuar en Turrialba.

Artículo 12

El Ing. Álvaro Cordero, Director Administrativo, solicita la autorización de esta Comisión para que la Universidad de Costa Rica pague los gastos de pasaporte y de timbres de aeropuerto de los Ingenieros Rodrigo Orozco y Álvaro Beltrán (₡70.00 y ₡ 56.00 respectivamente), en vista de que le viaje que realizaron a Miami y Houston

fue con el objeto de comprar las plantas eléctricas para la Ciudad Universitaria por encargo de la misma Institución, con motivo de la falta de energía eléctrica.

SE ACUERDA:

1. Autorizar el pago correspondiente a los gastos de pasaporte y timbres de aeropuerto de los ingenieros Orozco y Beltrán. Adoptar la norma general de que la Universidad asuma, cuando sea necesario, los gastos correspondientes a Pasaporte, visa, timbres de aeropuerto, Impuesto de Turismo, etc., que se cobre a sus profesores y funcionarios administrativos, cuando viajen enviados expresamente por la Universidad en misiones oficiales o en su representación.

Se levanta la sesión.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el Tomo 104 de Actas encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.